Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC	FOR-GHT-03 Versión: 05 Vigente desde : Noviembre 2 de 2023	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Diligenciar Únicamente a Computador

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato	CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPARTE ESCOLAR			Nro.	0356		Fecha:	14	01	2026
Proveedor	CONSORCIO ESCOLAR 2026			NIT	X	C.C.	No.	902.021.178-4		
Dirección :	CARRERA 15 A No 4 - 25 BARRIO SAN JOSE	Correo Electronico	gerencia@sotransvega.com	Teléfonos	6088636262 - 3102469206					
Establecer si es Secop I o II	secop I		secop II	X	Código del contrato por Secop II	MNSESASPS0050-2025				

2- Sistema automatico de pagos (SAP)

Cuenta Bancaria	07600011661	Banco	BANCOLOMBIA	Ahorros	X	Corriente	

3- Información Tributaria

Responsable de IVA		Autorretenedor de Renta		Contribuyente de Renta	X	Código actividad ICA del RIT	311
Gran Contribuyente		Prima el factor material	X	Prima el factor intelectual		Régimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004	
Retefuente Honorarios		Tabla Art. 383 ETN		Retención 10% u 11%		Régimen Simple de Tributación SIMPLE Art. 905 del ETN	

4- Esta Obligado a Facturar Electronicamente

SI	X	NO	

5- Información del Compromiso

Objeto :	Copiar tal cual aparece en el contrato : "el objeto"

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Plazo: (copiar tal cual parece en el objeto)	SESENTA Y OCHO (68) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato	**El Municipio de Neiva cancelara al contratista mediante la presentación de actas parciales según avance de ejecución, presentación y aprobación del supervisor del informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).**

Fecha de Inicio	26	01	2026

Información Presupuestal Inicial:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente
2026 CEN-01-000041	2026 CEN,01,000041	4700-1.2.4.1.03	SGP- EDUCACION- CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL

Información Presupuestal Adicional:

CDP	RP	Recurso y/o fuente	Nombre del Recurso y/o fuente

Suspensión No. _____ Tiempo: _____

Adición No. _____ Tiempo: _____

6- Clase de Pago

Unico Pago		Pago No.	01	Total de pagos:	04

Período: De Fecha 26 01 2026 — A: Fecha 27 02 2026

Anticipo		% Anticipo		Valor Anticipo	

Entrada a Almacén No.		Fecha Entrada		Valor Entrada	

Valor Inicial del contrato:	1.668.070.556,48
Valor Adición:	-
Valor Total del contrato:	1.668.070.556,48
Total Ejecutado:	582.846.221,00
Valor a Cobrar en el Periodo:	**582.846.221,00**
Saldo por ejecutar:	1.085.224.335,48

Cuenta 1	Cuenta 2	Cuenta 3	Cuenta 4	Cuenta 5	Cuenta 6
$ 582.846.221,00					
Cuenta 7	**Cuenta 8**	**Cuenta 9**	**Cuenta 10**	**Cuenta 11**	**Cuenta 12**

7- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados	Pago ARL	Pago Pensión	Pago Salud	Número de Planillas de Seguridad Social
ENERO-FEBRERO 2026	$ 9.128.500	$ 38.825.800	$ 10.085.200	36263884-36197525-36264211-36017370-36216714- 36936170 36936585-36610228-36621676-36610380- 36601816-36571854

8- Autorización Radicación del pago

Declaración: 1. Con su firma el Supervisor y/o Interventor y el contratista Certifican que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato y que la información contenida en este FURC es verdadera, que la cuenta cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP. 2. Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Municipio de Neiva. Por tal motivo se autoriza la radicación de este FURC para el inicio del proceso de Pago.

Firma del Contratista	Firma del Interventor(si aplica)	Firma del Supervisor (Unicamente Secretarios, Directores o Lideres de Grupo)
CAROLINA ARISTIZABAL TORRES		OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ

INFORMACION PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD

9- Firmas por parte de Revisor de cuenta y Contabilidad

Visto bueno Revisor de Cuenta	Visto bueno Contabilidad (Firma, nombre y fecha)

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CONSORCIO ESCOLAR 2026

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b615d651ec849fdc735d79f534445cce90848172748cd545ec5d9c8e774d1db457a31843f7528cd5f26915c4b5f87d7a

Número de Factura: FE-1
Fecha de Emisión: 14/03/2026
Fecha de Vencimiento: 24/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO ESCOLAR 2026
Nombre Comercial: CONSORCIO ESCOLAR 2026
Nit del Emisor: 902021178
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4921

Pais: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 15 A 4 25
Teléfono / Móvil: 3102469206
Correo: transporte@sotransvega.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE NEIVA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891180009
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Pais: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CARRERA 5 9 74
Teléfono / Móvil: 8714472
Correo: radicacioncuentas@alcaldianeiva.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATO NO. 0356, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGÚN INFORME NO. 1, PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL 80% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIADO SOTRANSVEGA S.A.S.	WSD	1,00	$ 466.276.977,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 466.276.977,00
2	2	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR – CONTRATO NO. 0356, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, SEGÚN INFORME NO. 1, PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL 20% DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIADO MEGATRANS S.A.S.	WSD	1,00	$ 116.569.244,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 116.569.244,00

Documento generado el:
14/03/2026 09:53:56
Documento validado por la DIAN:
14/03/2026 09:53:57
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	582846221
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	582846221
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	582846221
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 582846221

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	582.846.221,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	582.846.221,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	582.846.221,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	**COP** $582.846.221,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764104907296 Rango desde: 1 Rango hasta: 20 Vigencia: 2028-01-22

CONSORCIO ESCOLAR 2026

LA SUSCRITA REPRESENTATE LEGAL DEL CONSORCIO ESCOLAR 2026

CERTIFICA QUE:

El consorcio es ejecutor del Contrato de Servicio de Transporte Escolar No. 0356, cuyo objeto corresponde a la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA, quien se encuentra conformado por las siguientes empresas:

SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S., identificada con NIT 813.008.520-4, inscrita en el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE, con una participación del **80%** dentro del consorcio.
EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR, TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S, identificada con NIT 900.317.006-0, contribuyente del régimen ordinario del impuesto sobre la renta, con una participación del **20%** dentro del consorcio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario, los contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación – SIMPLE no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta.

En consecuencia, la retención en la fuente a título de renta deberá practicarse únicamente sobre el 20% correspondiente a la **EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL, EMPRESARIAL, ESCOLAR, TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S**, perteneciente al régimen ordinario, y no sobre el 80% correspondiente a **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.**, por encontrarse inscrita en el Régimen Simple de Tributación, detallamos así:

VALOR A FACTURA EL CONSORCIO	$ 582.846.221

EMPRESA	% PARTICIPACION	VLR C/ EMPRESA	% RETE FUENTE	VLR RETENCION FUENTE	% RETE ICA	VLR RETE ICA	TOTAL A RETENIDO	TOTALES	TOTAL A PAGAR MUNICIPIO
SOTRANSVEGA Regimen Simple de Tributacion	80%	$466.276.977	0%	$ 0	0%	$ 0	$ 0	$ 466.276.977	$ 578.183.451
MEGATRANS Regimen Ordinario	20%	$116.569.244	3,50%	$ 4.079.924	0,50%	$ 582.846	$ 4.662.770	$ 111.906.474	

La presente certificación se expide para ser anexada a la facturación para efectos tributarios correspondientes.

Se expide en Neiva, a los 16 días del mes de Marzo de 2026.

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Representante Legal
Nit: 902.021.178-

Certificación Bancaria

Bancolombia

Neiva, 9 de Marzo de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO ESCOLAR identificado(a) con NIT No. 902021178 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	07600011661	2026/03/09	A ACTIVA

VIGILADO

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

INFORME No. 01

DATOS INFORMATIVO:

FECHA:	10 DE MARZO DE 2026
NOMBRE:	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL
PERIODO ACTIVIDADES:	26 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATO:	No. 0356
OBJETO CONTRATO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONSORCIO ESCOLAR 2026, SEGÚN LO CONTRATADO SE DESCRIBE LO SIGUIENTE:

26 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DEL 2026, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia

   ❖ Se Cumplió con la prestación de servicios en un ambiente adecuado dentro del clima organizacional y manteniendo relaciones de cordialidad con personal idóneo, capacitado que dan buen trato a los estudiantes transportados y de la dependencia de Educación.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

   ❖ Se cumplió con el pago de aporte al sistema de seguridad social y aportes parafiscales se anexa planilla de pago No. 36263884, 36197525, 36264211, 36017370, 36216714, 36610228, 36621676, 36610380, 36601816, 36571854.

3. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

   ❖ Se hace entrega del informe mensual No. 1 al supervisor del contrato, de las actividades realizadas durante el periodo del presente informe, con los respectivos soportes de manera física y en plataforma Secop II.

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual

   ❖ Se prestó el Servicio de Transporte Escolar de manera eficaz y oportuna, así mismo se atendió los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
   ❖ De conformidad a lo establecido por la DIAN nuestra CONSORCIO ESCOLAR 2026 expide la respectiva factura electrónica para el periodo del presente informe.
6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales
   ❖ Se Garantizó y se suministró toda la información de manera oportunamente para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato, para el Servicio de Transporte Escolar para cada Instituciones Educativas oficiales de la zona rural del municipio de Neiva.

OBJETIVOS

Obligaciones Especificas:

1. El contratista debe cumplir con el objeto del contrato, consistente en el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"
   ❖ Se cumplió con el objeto del contrato para la Prestación del servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de las Instituciones Educativas de la zona rural oficiales del Municipio de Neiva.
2. Transportar los estudiantes focalizados de acuerdo a las instituciones educativas en las zonas requeridas por la secretaria de educación, de acuerdo al valor unitario del que se presenta en la propuesta económica hasta agotar las disponibilidades presupuestales.
   ❖ Se cumplió con los 1976 estudiantes focalizados inicialmente en cada una de las instituciones educativas según las zonas requeridas por la secretaria de Educación de acuerdo a lo contratado en la propuesta económica de acuerdo a su valor así:

No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR DIARIO POR ESTUDIANTE	VALOR DIARIO CONTRATADO	SEGÚN CONTRATO
1976	$ 12.414,19	$ 24.530.439	No.0356

3. Transportar los 1976 estudiantes durante los días lectivos, registrados en el SIMAT (alumnos de la zona rural) en las rutas y horarios establecidos por cada Institución de conformidad con la reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y demás políticas diseñadas por el Ministerio del Transporte.
   ❖ Se transporto 1976 Estudiantes durante los días lectivos durante el periodo del presente informe, para todos los estudiantes que se encuentran registrados en el SIMAT para la zona rural, en la Rutas y horarios establecidos por cada Institución Educativa; Obrando en lo reglamentado durante el desarrollo del presente contrato, de conformidad al servicio público de transporte terrestre automotor y demás políticas del Ministerio de transporte.
4. Ejecutar el contrato de conformidad con los días establecidos en el calendario escolar para el año 2026, con la observancia de que en los días que no realicen actividades en las diferentes instituciones educativas aun siendo un día lectivo establecido en el calendario escolar, estos

días deberán compensarse de conformidad con lo certificado por cada Institución respecto al cese de actividades.

❖ Se ejecuto el servicio de transporte escolar conforme a los días calendario escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, según el desarrollo o cese de actividades para cada Institución Educativa, en algunas Instituciones Educativas presentaron cese de actividades por alguna jornada pedagógica o capacitación de maestros autorizada, en consecuencia no se prestó el servicio de transporte escolar, por lo anterior detallamos la cantidad de días para cada una de las Instituciones Educativas así:

PERIODO DEL 26 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DE 2026

ITEM	INSTITUCÓN EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	No. DIAS EJECUTADOS
1	MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS	95	24
2	AIPECITO	267	24
3	CHAPINERO	186	22
4	EL CAGUÁN	280	23
5	GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ	31	24
6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	126	24
7	JAIRO MOSQUERA MORENO GUACIRCO	146	23
8	ROBERTO DURAN ALVIRA	200	24
9	SAN ANTONIO DE ANACONIA	281	24
10	SAN LUIS BELTRAN	364	25
TOTALES		1.976	

5. Cumplir de manera estricta con los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, en materia reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

❖Se Cumplió durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe en materia de la reglamentación para el servicio público de transporte terrestre especial bajo los decretos que regulan este servicio.

6. Garantizar que los vehículos que presten el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial lleven los siguientes colores: (i) verde Pantone 376c y blanco Pantone 11-0601 distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería o (ii) solo blanco, lo anterior dependiendo del manual adoptado por el contratista (pueden ser ambas opciones si existe un consorcio, unión temporal o convenio de colaboración empresarial). Además, en sus costados laterales, con caracteres destacados, la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados

y el número interno asignado por la empresa de conformidad con el artículo el artículo 2.2.1.6.2.4 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 431 de 2017.

❖Se garantizo que los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe cumplieran con los distintivos y colores reglamentarios bajo el Decreto 1079 de 2015, se adjunta fotos para la evidencia.





7. Garantizar que el conductor vehículo deba portar el extracto del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 8 del Decreto 431 de 2017.

❖Se garantizo que el conductor portara el Extracto de contrato de conformidad a lo Decretado para el servicio de transporte, se adjunta extracto para la evidencia **Anexo No. 01**:



FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO

DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL

N° 441007418 2026-0023-0059

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL

NIT

CONTRATO No

CONTRATANTE

NIT CC

OBJETO CONTRATO

ORIGEN DESTINO

CONVENIO DE COLABORACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE

NUMERO INTERNO	NUMERO TARJETA DE OPERACION

DATOS DEL CONDUCTOR 1				
DATOS DEL CONDUCTOR 2				
DATOS DEL CONDUCTOR 3				
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE				

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

8. Tomar de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: I. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a no podrá ser inferior a lo determinado en el Decreto 1079 de 2015 para la modalidad en concreto cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona; b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a

no podrá ser inferior a lo determinado en el Decreto 1079 de 2015 para la modalidad en concreto, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. (El Decreto 1079 de 2015, establecer que el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona para las empresas de transporte público terrestre automotor mixto, artículo 2.2.1.5.4.1 y no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales, as empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, artículo 2.2.1.6.5.1).

❖ Las empresas consorciadas como Empresa SOTRANSVEGA SAS cuenta con la compañía de seguros **LA EQUIDAD SEGUROS** Y la Empresa MEGATRANS SAS con la compañía de seguros **SEGUROS DEL ESTADO SA,** las dos empresas están como aseguradora autorizada para operar en Colombia, con los amparados para las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual que las ampare contra los riesgos para el servicio de transporte de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar, se adjunta certificado de la equidad para su evidencia: **Anexo No. 02 – Anexo 03.**

9. Cumplir en todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto /1079 de 2015.

❖ Las Empresas consorciadas garantizaron que los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe cumplieran con las condiciones técnico mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas para el servicio de transporte escolar, por lo tanto, para este periodo se presentó la actualización de revisión Tecnomencanica para los siguientes vehículos así: **Anexo No 04- Anexo No 05- Anexo No 06- Anexo No 07- Anexo No 08**

		REVISION TECNO MECANICA	
PLACA	TIPO DE VEHICULO	No.	FECHA VENCIMIENTO
WHX526	CNETA	187351224	31-ene-27
SXX865	BUSETA	187693678	13-feb-27
TGT978	MICROBUS	187685986	13-feb-27
VXI100	BUS	187832844	19-feb-27
SYX358	CNETA	187932426	23-feb-27

10. Garantizar las condiciones técnicas que deberán tener los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte especial de acceso de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, de tal manera que el traslado se efectúe de manera, segura y accesible, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.6.2 del Decreto 1079 de 2015

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 garantizo el cumplimiento del servicio de transporte para los estudiantes beneficiarios del contrato No. 0356, ahora bien, dicho contrato no tiene cobertura

para el transporte de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos, lo que implica que esta obligación NO aplica para el actual periodo a reportar del presente informe, ni durante la ejecución del contrato.

11. Garantizar la capacidad del vehículo, en la prestación del servicio no se admitirán estudiantes - pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.

❖ Se garantizo el cumplimiento de la capacidad del vehículo, durante la ejecución del servicio de transporte escolar en cada una de las Instituciones Educativas contratadas para la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

12. Identificar los vehículos utilizados para el transporte de estudiantes: deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por Art. 37 del Decreto 431 de 2017.

❖ Se Cumplió con la identificación de cada vehículo durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe en materia de la reglamentación para el servicio público de transporte con la leyenda "Escolar", para su evidencia se detallan las siguientes imágenes:









13. Garantizar que los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, tanto de centros educativos o centros de educación especial, cuenten con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en

los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.2. del Decreto 1079 de 2015.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 garantizo el cumplimiento del servicio de transporte para los estudiantes beneficiarios del contrato No. 0356, ahora bien, dicho contrato no tiene cobertura para el transporte de personas con discapacidad, movilidad reducida y pacientes no crónicos o de educación especial, lo que implica que esta obligación **NO** aplica para el actual periodo a reportar del presente informe, ni durante la ejecución del contrato.

14. Capacitar y desarrollar cursos de educación en seguridad vial, planes estratégicos de seguridad vial y formación en el adecuado uso de los vehículos escolares, primeros auxilios, dirigidos a los conductores, siguiendo los protocolos y exigencias emitidos por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 2.2.1.6.10.7. y 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de2015, modificado este último por el Art. 35 del Decreto 431 de 2017.

❖ Durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe se Capacito y desarrollaron los siguientes cursos de educación así: **Anexo No 09- Anexo No 10**

A). Capacitación sobre prevención de accidentes por caídas a nivel, llevada a cabo el día 31 de Enero de 2026.



B). Capacitación Seguridad vial, llevada a cabo el día 28 de Febrero de 2026



15. Acreditar que los conductores de transporte escolar cuenten con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 35 del Decreto 431 de 2017.

❖ Se garantizo que todos los conductores que realizaron el servicio de transporte Escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, contaran con la licencia de conducción vigente y de conformidad a lo reglamentado para cada vehículo en el cual prestaban el servicio de transporte escolar, por lo tanto, para este periodo a reportar existió conductor para renovar licencia de conducción. **Anexo No 11 - Anexo No 12**

INFORMACION CONDUCTOR		LICENCIA DE CONDUCCION		
NOMBRE CONDUCTOR	No. CEDULA CONDUCTOR	No.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
ALFONSO MINU CABALLERO	12207834	12207834	11-feb-28	C2
LEONEL POLANIA CALDERON	7708783	7708783	19-feb-28	C2

16. Cumplir con los requisitos de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 42 del Decreto 431 de 2017.

❖ Se Cumplió con los requisitos de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre Automotor según lo reglamentado durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe la empresa SOTRANSVEGA SAS tiene vigente la Resolución de Habilitación No. 65 y Rehabilitación No. 74, Y la Empresa MEGATRANS SAS tiene vigente la Resolución de Habilitación No. 166, **Anexo No 13 y Anexo No 14**.

17. Prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes en las rutas establecidas por la Secretaría de Educación y las instituciones educativas beneficiarias.

❖ Se prestó el servicio de transporte escolar a todos los estudiantes en las rutas establecidas por la secretaria de educación y las instituciones Educativas beneficiarias durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe así:

INSTITUCION EDUCATIVA	DETALLE RUTA
AIPECITO	**RUTA Nº 1.** Sede Aipecito hacia la Vereda La Unión - Las Brisas
	RUTA Nº 2. Sede Aipecito hacia la Vereda La Julia
	RUTA Nº 3. Sede Aipecito hacia la Vereda La Florida - La Mariposa
	RUTA N° 4. Sede Aipecito hacia la Vereda Costa Rica - Pradera
	RUTA Nº 5. Sede Aipecito hacia la Vereda La Pradera - Triunfo - Aipecito
	RUTA Nº 6 Aipecito-La Cristalina
	RUTA Nº 7 Aipecito-El Nogal
	RUTA Nº 8 Prolongar la ruta de aipecito hasta la casa del señor Jesus Alberto Manjarrez Lasso
NORMAL SUPERIOR	**RUTA Nº 1.**- Alumnos escuela rural Platanillal, inicia Kilómetro 5 de la vía Neiva-Balsillas sede Platanillal-sede Santa Helena–Motilón–La plata-Motilón y viceversa.
MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS	**RUTA Nº 1.**- Venado - La Mojarra - La Jagua - La Mata – Fortalecillas y viceversa

JAIRO MORENO MOSQUERA	**RUTA N° 1.-** San Francisco - Guacirco – Buciraco - Peñas Blancas y viceversa..
	RUTA N° 2.- San Jorge - Tamarindo - Dina - Cruce Guacirco y viceversa.
SAN ANTONIO DE ANACONIA	**RUTA N° 1.-** Sede la Espiga – Palacio - San Antonio
	RUTA N° 2.- Sede Roblal - Santa Librada - Sede principal
	RUTA Nº 3.- Sede Cruce Palacio - Palacio - San José
	RUTA N° 4.- Sede San Miguel - Sede Alpes - Primavera - Canoas - Sede Principal
	RUTA N° 5.- Sede Platanillal - Santa Lucia - Sede Principal
	RUTA N° 6 Verada Cruce Palacio - Palacios
ROBERTO DURAN	**RUTA Nº 1.** La Espiga Baja - Sede Principal
	RUTA Nº 2. El Colegio - Ahuyamales - Sede principal
	RUTA Nº 3. Alto Cedral – Cruce Garcia – Ahuyamales - Cedralito - Sede Cedral
	RUTA N° 4. Yucales - Piedra Marcada - Cedral - Cedralito - Sede principal
	RUTA Nº 5. Cruce Palacio - Sede principal
	RUTA Nº 6. Alto Ahuyamales - Alto Colegio - Sede Cedral
	RUTA Nº 7. Cruce Garcia - Sede Cedral
	RUTA Nº 8. El Colegio - Sede Cedral
	RUTA Nº 9. Espiga Alta - Sede Cedral
	RUTA Nº 10. Cruce Garcia - Sede Cedral
	RUTA Nº 11. Cruce Garcia - Sede Cedral
SAN LUIS BELTRAN	**RUTA N° 1.** Corozal-Piñuelo- San Luis y viceversa..
	RUTA N° 2. Centro-San Luis y viceversa.
	RUTA Nº 3. Palmar-Libertad-San Luis y viceversa
	RUTA Nº 4. Los Alpes-San Luis y viceversa.
	RUTA N° 5. El Ávila-San Luis y viceversa.
	RUTA N° 6. Interna - Libertad.
	RUTA N° 7. Interna las Brisas Altas - La Julia
CHAPINERO	**RUTA Nº 1.** Omega - Líbano - Cabaña Baja - Chapinero y Viceversa.
	RUTA Nº 2. Horizonte - Altamira Cabaña Baja - Chapinero - y Viceversa
CAGUAN	**RUTA N° 1.-** El Caguan - Las Margaritas, Bosques de San Luis, Puertas del Sol y Viceversa Jornadas Mañana y Tarde.
	RUTA N° 2.- El Caguán – Resguardo Indígena la Gabriela y viceversa Jornada completa.
	RUTA N° 3.- El Caguan - Sede el Triunfo - Agua Blanca – Barro Negro y Viceversa – solo Jornada Mañana.
	RUTA Nº 4.- Sede el Chapuro – Sitio La Y - Campamento san Bartolo y Viceversa Jornada Completa
	RUTA Nº 5.- Vereda Moscovia a la Sede la Gabriela Viceversa.
	RUTA Nº 6.- Vereda Moscovia a la I E El Caguan y Viceversa.
GABRIEL GARCIA MARQUEZ	**RUTA N° 1.** Alberto Galindo - El Venado

18. Deberá disponer del parque automotor necesario de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el Decreto 1079 de 2015 que atenderán en forma individual cada ruta del área rural, con una capacidad mínima de pasajeros, de acuerdo a las frecuencias de los horarios de las jornadas de los alumnos de primaria y secundaria. Lo anterior en aras de demostrar capacidad operativa suficiente para la ejecución del servicio, es decir, contar con vehículos automotores suficientes (microbús, camperos, camionetas, busetas y buses) si llegase a presentarse alguna eventualidad en la ejecución (fallas mecánicas, varadas,

pinchadas, ola invernal) debiendo reemplazar el contratista el vehículo automotor de forma inmediata, evitando así parálisis en el servicio.

❖ Se dispuso vehículos microbús, camionetas, busetas y buses de acuerdo a las frecuencias de los horarios de las jornadas de los alumnos de primaria y secundaria de cada ruta del área rural para el servicio de transporte escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

19. Los vehículos automotores que se utilicen para la ejecución del contrato no podrán tener más de veinte (20) años de uso si han sido registrados antes del 14 de marzo de 2017 o dieciséis (16) si han sido registrados después del 14 de marzo de 2017, tiempo de servicio contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo, que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normatividad que expida el Gobierno en ésta materia.

❖ Los vehículos para el servicio de transporte escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, cumplieron con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normatividad en materia del transporte.

20. Realizar el mantenimiento adecuado y requerido para los automotores en mención.

❖ Durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe se realizó los respectivos mantenimientos adecuados y requeridos para los vehículos que ejecutaron el servicio de transporte escolar, se corrió con todos los costos que implico mantenimientos en general para contar con el buen funcionamiento del vehículo y los cuales les correspondían durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, de los cuales detallamos los mantenimientos así: **Anexo No. 15- Anexo No. 16- Anexo No. 17- Anexo No. 18- Anexo No. 19 - Anexo No. 20- Anexo No. 21- Anexo No. 22- Anexo No. 23- Anexo No. 24**

ITEM	FECHA	PLACA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DETALLE
1	26-ene-26	THP990	FABIAN ALECIS AGUIRRE OCHOA	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MOTOR
2	28-ene-26	THP990	CDA REIMAR	REVISION BIMENSUAL
3	31-ene-26	THP990	LUIS ALBERTO ARGUELLO TRUJILLO	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL TANQUE Y EL MOTOR DEL VEHICULO
4	31-ene-26	THP990	WILLIAM CALDERON TOVAR	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE PARTE ELECTRICA DEL VEHICULO
5	31-ene-26	THP990	YAMIL QUINTERO MOSQUERA	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EJES, BUJES Y RODAMIENTO Y REVISION AIRE DEL VEHICULO
6	12-feb-26	WHX404	LOS DUJOS	REVISION BIMENSUAL
7	12-feb-26	WHX403	AMG PARTES Y SERVICES SAS	REP CIL EMBRAGUE FM8J EC9J 6D 91040
8	12-feb-26	WHX403	RETROMANGUERAS Y CORREAS SAS	CORREA AUTOMOTRIZ BX 37
9	13-feb-26	WHX403	JOSE FIDEL VARGAS	BAJAR Y PEGAR TEJA
10	13-feb-26	WHX404	JOSE FIDEL VARGAS	COMPRA Y MANTENIMIENTO VIDRIOS

21. Poseer vigente el respectivo SOAT de los vehículos.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 garantizo que los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe cumplieran con el SOAT vigente, por lo tanto, se adjunta listado de los vehículos que presentaron actualización de Seguro SOAT para su evidencia: **Anexo No. 25- Anexo No. 26- Anexo No. 27- Anexo No. 28**

PLACA	TIPO DE VEHICULO	SOAT	
		No.	FECHA VENCIMIENTO
TGT978	MICROBUS	4308007548694000	3-feb-27
SXX865	BUSETA	95391756	9-feb-27
SYX392	BUS	3308006348774000	7-feb-27
WHX526	CNETA	94598536	2-feb-27

22. Iniciar y cumplir con el recorrido de cada uno de los sitios y las rutas en el horario establecido por cada institución educativa.

❖ Se dio inicio y cumplimiento con todos los recorridos de cada una de las rutas y sitios en los horarios establecidos por cada institución Educativa durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

23. Durante el recorrido solo se permitirá el transporte de los alumnos que hacen parte del listado establecido en el proyecto. Sin embargo, en los recorridos para alumnos discapacitados se debe transportar además un acompañante adulto (Madre de familia o Profesor); quien será el único pasajero adicional a los alumnos, sin que este sume un valor adicional.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, durante los recorridos para el transporte escolar para cada Institución Educativa transporto solo el personal matriculado como estudiante que hacen parte de lo establecido en el objeto del contrato actual, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

24. Abstenerse de transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de los estudiantes.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe para el transporte escolar de cada Institución Educativa, se abstuvo de transportar personal ajeno al objeto del contrato o sobrecarga que pusiera en peligro la integridad de los estudiantes transportados en cada una de las Instituciones Educativas.

25. Atender las observaciones que para el efecto y que por intermedio del supervisor hagan alumnos o padres de familia

❖ Se atendió, acató y se aplicó de manera correcta todas las observaciones y recomendaciones que oportunamente por intermedio del supervisor realizaron alumnos o padres de familia, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

26. La Empresa o persona a quien le sea adjudicado el contrato deberá realizar las actividades de transporte escolar de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transporte, colaborar con los procesos de evaluación que sean realizados y cumplir con el 100% de los parámetros de evaluación auditados.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, cumplió a cabalidad con los procesos y lo habilitado por parte del Ministerio de transporte.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 garantizo que los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe

cumplieran con la Tarjeta de operación vigente, por lo tanto, se adjunta listado de los vehículos que presentaron actualización de Tarjeta de operación para su evidencia: **Anexo No. 29 - Anexo No. 30- Anexo No. 31- Anexo No. 32**

				TARJETA DE OPERACION	
ITEM	TIPO DE VEHICULO	No. INTERNO	PLACA	No.	FECHA VENCIMIENTO
1	MICROBUS	353	THR538	541458	17-feb-28
2	MICROBUS	163	TZY885	543291	17-feb-28
3	BUSETA	823	TBY280	541446	12-feb-28
4	MICROBUS	463	THR904	542440	01-feb-28

27. Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero del vehículo, ni de pie dentro del vehículo

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, atendió en debida forma que todos los estudiantes se transportaran adecuadamente, sin ocupar el asiento delantero, ni de pie dentro del vehículo, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

28. Además, deberá realizar los pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo (empleados) que presten el servicio

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, realizó los pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales del personal a nuestro cargo los cuales prestaron el servicio de transporte, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, se puede evidenciar en las planillas de seguridad social aportada en el informe.

29. Cada vehículo, cumplirá con su ruta y turno teniendo en cuenta que el servicio se prestará con personal calificado, uniformado portando radio teléfono con licencia vigente, o telefonía celular, que permita la adecuada comunicación con la central o la Institución Educativa y/o supervisor del contrato.

❖ Todos los vehículos, cumplieron con su rutas y turnos para el servicio de transporte con personal idóneo quienes portaron el uniforme, teléfono celular y su licencia de conducción al día, lo que le permitió tener una adecuada comunicación con la institución Educativa o supervisor del contrato, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

30. Garantizar la integridad y seguridad de los alumnos, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, garantizó que durante el servicio de transporte escolar la integridad y seguridad de los alumnos y tanto sus pertenencias fueran resguardadas correctamente y bajo la responsabilidad en los casos que hubiese lugar, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe.

31. Presentar la relación de los conductores y monitor acompañante de todos los vehículos que presten el servicio de transporte escolar, con su afiliación a seguridad social integral, debida licencia de conducción, paz y salvo del SIMIT de cada uno de estos con una vigencia no inferior a 15 días y el respectivo vehículo asignado, con tarjeta de propiedad, capacidad del vehículo,

donde se evidencie el tipo del vehículo y modelo, tarjeta de operaciones vigente, y ruta a realizar en el presente contrato.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026, garantizó que durante el servicio de transporte escolar los vehículos y conductor contaban con toda la documentación al día, durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, se puede validar en las planillas de seguridad social para su evidencia: **Anexo No. 37**

32. Acatar e implementar las observaciones que le formule la Supervisión del Contrato, durante la vigencia del contrato y corregirá de inmediato cualquier deficiencia que se presente en la presentación del servicio.

❖ Para el presente periodo relacionado en este informe se acató y se aplicó de manera correcta todas las observaciones y recomendaciones que oportunamente realizo el supervisor del contrato, para el buen y correcto servicio de transporte de los estudiantes, de manera verbal y telefónica es la constante comunicación con supervisor y cada Institución Educativa.

33. Efectuar las modificaciones y ajustes requerido por la SEM de manera que se garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

❖ Para el presente periodo relacionado en este informe No hubo modificaciones requeridas por la SEM de manera que los conductores prestaron un servicio con gentiliza, buen trato, y cumplimiento del deber según lo solicitado por el objeto del contrato, llevando a cabo el servicio de transporte con vehículos en condiciones adecuadas para el servicio, con conductores cordiales y responsables, para el buen y correcto servicio de transporte de los estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas contratadas.

34. Informar de inmediato al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

❖ Para el periodo del presente informe no se presentó novedades que afectara la ejecución del contrato.

35. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

❖ Para el periodo del presente informe se atendieron las necesidades propias a la naturaleza del transporte escolar para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.

36. Los conductores y sus acompañantes controlarán el acceso y salida de alumnos y de los bienes y utensilios que portan

❖ Los conductores y acompañantes durante el servicio de transporte escolar controlaron el correcto acceso y salida de los estudiantes y sus bienes utensilios que portaban, durante el periodo del presente informe.

37. Disponer tanto en las paradas para recolección como en el descargue de personal, además del debido cuidado y espera, se deberá tener en cuenta el paradero y ubicación, que no podrá ser superior a 50 centímetros de la cera o andén y muy distante de las esquinas o en todo caso en sitios de la zona rural que no genere peligro al estudiante

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 durante el periodo del presente informe, tomo en cuenta y dispuso de las correctas estaciones, paraderos y ubicación para el cargue y descargue del personal transportado en cada una de las zonas rurales, sin generar peligro o riesgo alguno a cada uno de los estudiantes beneficiados al servicio de transporte escolar del presente contrato.

38. Dotar al personal que preste el servicio con: Uniforme completo y calzado. (De conformidad a la legislación laboral) y que se dé obligatorio uso.

❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 durante el periodo del presente informe, doto al personal que presto el servicio de transporte escolar de conformidad a la legislación laboral y con su obligatorio uso y porte durante la prestación del servicio de transporte escolar, para evidencia se adjunta el certificado del representante legal para el cumplimiento; **Anexo No. 33- Anexo No. 34.**

39. Contratar laboralmente y afiliar al personal que destine a la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y cesantías, administradora de riesgos profesionales, caja de compensación familiar y brindar todas las garantías y derechos a que estén obligado por Ley. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 de 2003). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la Imposición de Multas Sucesivas, o a la declaratoria de caducidad administrativa, conforme a las estipulaciones en el contrato.

❖ Durante el periodo del presente informe, las empresas consorciadas vinculo laboralmente al personal que se destinó para la ejecución del contrato para prestar el servicio de transporte escolar de conformidad a la legislación laboral, se puede evidenciar en las planillas de seguridad social.

40. Reconocer y pagar por cuenta exclusiva de la Empresa de transporte los salarios de todo género de consecuencia de contenido económico que tengan origen en la relación laboral, respecto del personal destinado a prestar el servicio, incluidas las dotaciones e indemnizaciones y demás prestaciones que especifica el Código Sustantivo del Trabajo, y todos los aportes a la seguridad social y parafiscales derivados de la nómina, ocasionados con fundamento en ella, con la periodicidad ordenada por la Ley, en la ejecución del presente contrato.

❖ Las Empresas consorciadas al CONSORCIO ESCOLAR 2026 (SOTRANSVEGA Y MEGATRANS) para el periodo del presente informe, pagaron todos los salarios que tuvieron origen en la relación laboral, respecto al personal destinado para la prestación del servicio para la ejecución del presente contrato. **Anexo No. 35- Anexo No. 36**

41. Cumplirá con toda la normatividad que regula el servicio especializado de transporte escolar.

❖Se cumplió con toda la normatividad en materia de la regulación para el servicio de transporte escolar, durante el periodo comprendido del presente informe.

42. Prestará el servicio de lunes a viernes en dos jornadas diarias: a) dos turnos en la jornada de la mañana debido a la hora de entrada de los alumnos de Bachillerato que ingresan a las seis de la mañana y el otro por los alumnos de la primaria que ingresan a las seis y treinta de la mañana con salida a las doce del día respectivamente y, b) otro al medio día con los alumnos de la jornada de la tarde con ingreso a las doce del día con salida a la seis de la tarde; tanto en la primera jornada como en la segunda se requiere presentación con la debida antelación y oportunidad para la recolección de los alumnos. En todo caso se deberá ajustar al horario establecido para cada institución educativa en una jornada o dos según aplique.

❖ Se presto el servicio de transporte escolar con lo establecido para cada Institución Educativa en cada una de las jornadas según aplique para cada Institución, con la debida antelación y oportunidad para le recolección de cada uno de los estudiantes beneficiarios, se puede validar con cada certificación expedida por cada rector de cada Institución Educativa.

43. Disponer de un monitor permanente en los vehículos que presten el servicio especializado de transporte escolar
   - ❖ Se conto con monitor permanente en los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar, durante el periodo comprendido del presente informe, para los vehículos tipo Microbús- Buseta y Bus, ver **Anexo No. 37**.

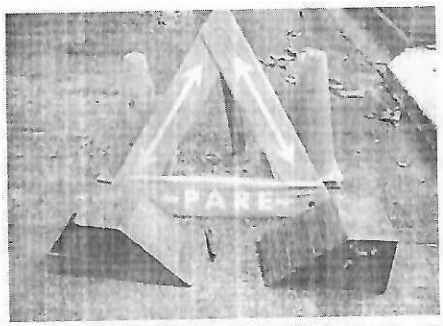
44. Supervisar periódicamente al personal a su cargo (conductores y acompañantes), en pro de la buena calidad del servicio
   - ❖ Se realizo la respectiva supervisión periódica al personal a cargo que se destinó para la ejecución del presente contrato, en pro de la buena calidad del servicio, durante el periodo comprendido del presente informe, **Anexo No. 38- Anexo No. 39**

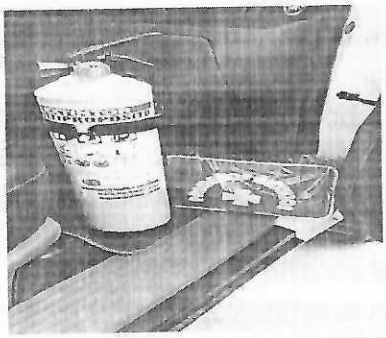
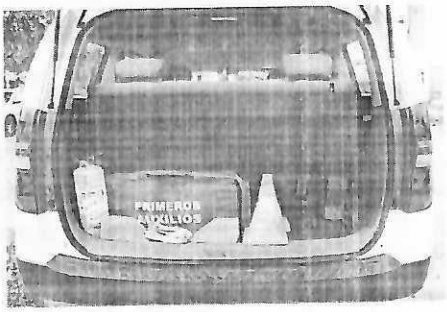
45. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho o de realizar uno contrario a sus deberes.
   - ❖ Durante el periodo comprendido del presente informe, no se accedió a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de realizar hechos o actos contrarios a nuestros deberes o de la naturaleza del objeto del contrato.

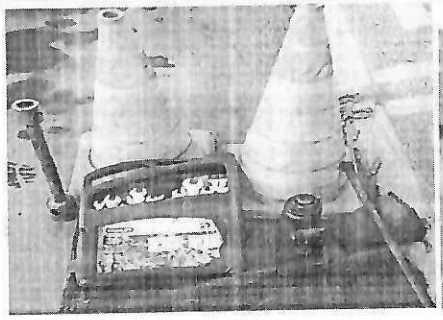
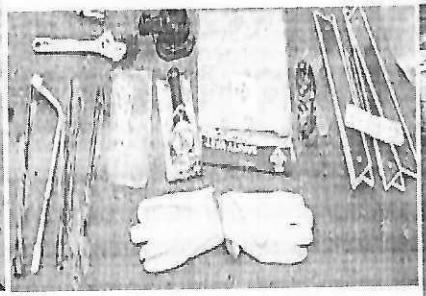
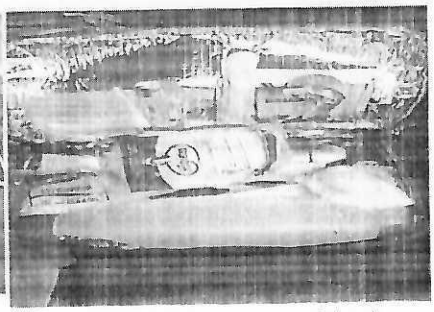
46. Dar cumplimiento a la Ley y apoyar la transparencia del presente contrato y en consecuencia impartir las instrucciones a su personal dependiente exigiendo en todo momento el cumplimiento de las Leyes Colombianas relacionadas con la corrupción, el enriquecimiento ilícito, asumiendo el compromiso y consecuencias derivadas de su incumplimiento.
   - ❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 durante el periodo comprendido del presente informe cumplió bajo lo reglamentado a la Ley y brindo apoyo para llevar a cabo con transparencia el presente contrato, bajo la ley colombiana asumiendo la correcta ejecución del objeto del contrato.

47. Disponer de vehículos adicionales en caso de que se presenten averías, daños, reparaciones que afecten el normal desarrollo de la prestación del servicio de transporte.
   - ❖ El CONSORCIO ESCOLAR 2026 cuenta con disponibilidad de vehículos si llegase a tener alguna eventualidad, pero durante el periodo comprendido del presente informe, no se presentó la necesidad de disponer vehículo adicional, porque no existo casos que lo ameritara, por lo tanto la ejecución del presente contrato se llevó con normal desarrollo para el servicio de transporte escolar. **Anexo No. 40- Anexo No. 41**

48. Registrar evidencias del mantenimiento que se le debe realizar a cada vehículo, incluyendo el inventario de los elementos de primeros auxilios y equipos de seguridad que debe tener cada Vehículo.
   - ❖ Para el periodo del presente informe se presentó algunos mantenimientos, y los vehículos presentaron buen funcionamiento durante el periodo a reportar del presente informe, pero si se realizó la inspección de los elementos de primeros auxilios y equipos de seguridad de los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar, para evidencia así: **Anexo No. 42- Anexo No. 43**



Se realizo los respectivos mantenimientos adecuados y requeridos para los vehículos que ejecutaron el servicio de transporte escolar, se corrió con todos los costos que implico mantenimientos en general para contar con el buen funcionamiento del vehículo y los cuales les correspondían durante la vigencia del periodo comprendido del presente informe, de los cuales detallamos los mantenimientos así: **Anexo No. 15- Anexo No. 16- Anexo No. 17- Anexo No. 18- Anexo No. 19 - Anexo No. 20- Anexo No. 21- Anexo No. 22- Anexo No. 23- Anexo No. 24**

ITEM	FECHA	PLACA	PROVEEDOR	DESCRIPCION DETALLE
1	26-ene-26	THP990	FABIAN ALECIS AGUIRRE OCHOA	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE MOTOR
2	28-ene-26	THP990	CDA REIMAR	REVISION BIMENSUAL
3	31-ene-26	THP990	LUIS ALBERTO ARGUELLO TRUJILLO	REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL TANQUE Y EL MOTOR DEL VEHICULO
4	31-ene-26	THP990	WILLIAM CALDERON TOVAR	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE PARTE ELECTRICA DEL VEHICULO
5	31-ene-26	THP990	YAMIL QUINTERO MOSQUERA	MANTENIMIENTO Y REPUESTOS DE EJES, BUJES Y RODAMIENTO Y REVISION AIRE DEL VEHICULO
6	12-feb-26	WHX404	LOS DUJOS	REVISION BIMENSUAL
7	12-feb-26	WHX403	AMG PARTES Y SERVICES SAS	REP CIL EMBRAGUE FM8J FC9J 6D 91040
8	12-feb-26	WHX403	RETROMANGUERAS Y CORREAS SAS	CORREA AUTOMOTRIZ BX 37
9	13-feb-26	WHX403	JOSE FIDEL VARGAS	BAJAR Y PEGAR TEJA
10	13-feb-26	WHX404	JOSE FIDEL VARGAS	COMPRA Y MANTENIMIENTO VIDRIOS

49. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Secretaría de Educación y facilitar su ejecución

❖ En el periodo del presente informe se permitió el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopto la secretaria de Educación, facilitando la ejecución del presente contrato, existiendo una comunicación asertiva, constante y efectiva de manera telefónica vía celular con el supervisor de apoyo del contrato.

50. Mantener como mínimo, las condiciones que lo hicieron como acreedor a la calidad de contratista

❖ Durante la ejecución del contrato en el periodo relacionado en el presente informe se mantiene las condiciones exigidas y ofrecidas en nuestra oferta, como calidad de contratista.

51. Contar con un jefe de patio; un taller de rodamiento; y una oficina en la ciudad de Neiva.

❖ Durante la ejecución del contrato en el periodo relacionado en el presente informe se contó con un jefe de patio, taller de rodamiento y oficina en la ciudad de Neiva, para la ejecución correcta del objeto del presente contrato. **Anexo No. 44- Anexo No. 45**

52. Las demás que le asigne la SEM y se deriven de la naturaleza del contrato.

❖ Seguimos atentos y prestos para dar cumplimiento constante con las demás que asigne la SEM o derive de la naturaleza del contrato.

Para la evidencia del cumplimiento en cada Institución Educativa se adjuntan certificados de los rectores de cada Institución Educativa oficiales de la zona rural del municipio de Neiva, para este periodo la Institución Educativa GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ, según el certificado no se tenían todos los estudiantes en el mes de enero y se le presto el servicio a 26 estudiantes y en el mes de Febrero se transportó a 30 estudiantes.

ITEM	INSTITUCÓN EDUCATIVA	No. ESTUDIANTES BENEFICIADOS	VALOR DIARIO POR ESTUDIANTE	VALOR DIARIO POR I.E RURAL	No. DIAS EJECUTADOS	VALOR TOTAL
1	MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS	95	$ 12.414,19	$ 1.179.348	24	$ 28.304.353
2	AIPECITO	267	$ 12.414,19	$ 3.314.589	24	$ 79.550.130
3	CHAPINERO	186	$ 12.414,19	$ 2.309.039	22	$ 50.798.865
4	EL CAGUÁN	280	$ 12.414,19	$ 3.475.973	23	$ 79.947.384
5	GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ	26	$ 12.414,19	$ 322.768,9	4	$ 1.291.076
	GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ	30	$ 12.414,19	$ 372.425,7	20	$ 7.448.514
6	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	126	$ 12.414,19	$ 1.564.188	24	$ 37.540.511
7	JAIRO MOSQUERA MORENO GUACIRCO	146	$ 12.414,19	$ 1.812.472	23	$ 41.686.850
8	ROBERTO DURAN ALVIRA	200	$ 12.414,19	$ 2.482.838	24	$ 59.588.112

9	SAN ANTONIO DE ANACONIA	281	$ 12.414,19	$ 3.488.387	24	$ 83.721.297
10	SAN LUIS BELTRAN	364	$ 12.414,19	$ 4.518.765	25	$ 112.969.129
TOTALES		1.976		$ 24.840.794		$ 582.846.221

REGISTRO FOTOGRAFICO







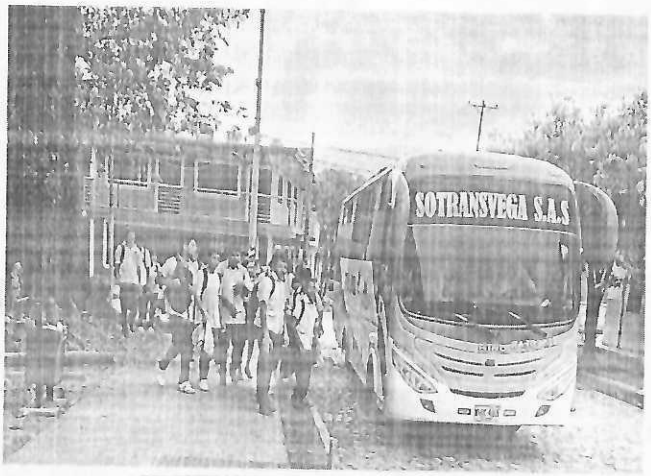







SOTRANSVEGA S.A.S
HP-990


SOTRANSVEGA S.A.S


SOTRANSVEGA S.A.S






HP-990





Vigilado SuperTransporte













ANEXOS

Anexo No. 01 – Copia de Extracto de Contrato.
Anexo No. 02 - Certificado Equidad Pólizas Rcc-Rce.
Anexo No. 03 - Certificado Seguro del Estado S.A. Pólizas Rcc-Rce
Anexo No. 04 – Revisión Tecnomencanica de WHX526

Anexo No. 05 – Revisión Tecnomencanica SXX865
Anexo No. 06 – Revisión Tecnomencanica TGT978
Anexo No. 07 – Revisión Tecnomencanica VXI100
Anexo No. 08 – Revisión Tecnomencanica SYX358
Anexo No. 09 – Asistencia capacitaciones
Anexo No. 10 – Asistencia capacitaciones
Anexo No. 11 – Licencia de Conducción ALFONSO MINU CABALLERO
Anexo No. 12 – Licencia de Conducción LEONEL POLANIA CALDERON
Anexo No. 13 – Resolución habilitación por el ministerio SOTRANSVEGA SAS.
Anexo No 14 – Resolución habilitación por el ministerio MEGATRANS SAS.
Anexo No. 15 – Factura mantenimiento THP990
Anexo No. 16 – Factura carta técnica Bimestral de THP990
Anexo No. 17 –. Factura repuestos de THP990
Anexo No. 18 –. Factura repuestos eléctricos de THP990
Anexo No. 19 – Factura repuestos rodamiento THP990
Anexo No. 20 – Factura carta técnica Bimestral de WHX404
Anexo No. 21 – Factura repuestos embrague WHX403
Anexo No. 22 –. Factura repuestos Correa WHX403
Anexo No. 23 –. Factura repuestos arreglo WHX403
Anexo No. 24 – Factura mantenimiento vidrio WHX404
Anexo No. 25 –. SOAT de Camioneta TGT978
Anexo No. 26 –. SOAT de Camioneta SXX865
Anexo No. 27 –. SOAT de Camioneta SYX392
Anexo No. 28 –. SOAT de Camioneta WHX526
Anexo No. 29 – Tarjeta de operación THR538
Anexo No. 30 – Tarjeta de operación TZY885
Anexo No. 31 – Tarjeta de operación TBY280
Anexo No. 32 – Tarjeta de operación THR904
Anexo No. 33 – Certificado Gerente cumplimiento dotación SOTRANSVEGA SAS
Anexo No. 34 – Certificado Gerente cumplimiento dotación MEGATRANS SAS
Anexo No. 35 – Certificado Gerente cumplimiento pagos salarios Comprobantes pagos salarios SOTRANSVEGA SAS
Anexo No. 36 – Certificado Gerente cumplimiento pagos salarios Comprobantes pagos salarios MEGATRANS SAS
Anexo No. 37 – Relación Conductores y Monitores – Acompañantes y Cedulas Monitores
Anexo No. 38 - Certificado Gerente cumplimiento en pro de la buena calidad del servicio SOTRANSVEGA SAS
Anexo No. 39 - Certificado Gerente cumplimiento en pro de la buena calidad del servicio MEGATRANS SAS
Anexo No. 40 - Certificado Gerente cumplimiento vehículos adicionales SOTRANSVEGA SAS
Anexo No. 41 - Certificado Gerente cumplimiento vehículos adicionales MEGATRANS SAS
Anexo No. 42 – Certificado Gerente cumplimiento elementos primeros auxilios SOTRANSVEGA SAS
Anexo No. 43 – Certificado Gerente cumplimiento elementos primeros auxilios MEGATRANS SAS
Anexo No. 44 – Certificado Gerente cumplimiento de jefe de patio y oficina SOTRANSVEGA SAS
Anexo No. 45 – Certificado Gerente cumplimiento de jefe de patio y oficina MEGATRANS SAS
Anexo No. 46 – Relación de Rutas- Vehículos-Conductores

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Representante Legal.
Elaboro CAT

Transporte Vigilado SuperTransporte

Sotransvega S.A.S
Viajemos por las rutas de la PAZ

FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO

DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL

N°. 441007418-2026-0023-0059

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL : SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S

NIT : 813.008.520 - 4

CONTRATO No: 0023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NEIVA 0356 SECRETARIA DE EDUCACION

NIT/CC: 891180009

OBJETO CONTRATO: - Estudiantes

ORIGEN-DESTINO: ÁREA URBANA (NEIVA) - FORTALECILLAS (NEIVA) Con Retorno

CONVENIO DE COLABORACIÓN:

VIGENCIA DEL CONTRATO

	DIA	MES	AÑO
FECHA INICIAL :	02	02	2026
FECHA VENCIMIENTO :	DIA:	MES:	AÑO :
	06	02	2026

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

PLACA	MODELO	MARCA	CLASE
WHX404	2018	HINO	BUSETA

NUMERO INTERNO	NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN
1750	459351

	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
DATOS DEL CONDUCTOR 1	PABLO ALBERTO MURCIA RAMOS	12131680	12131680	2026-03-07
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
DATOS DEL CONDUCTOR 3	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	N° LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
RESPONSABLE DEL CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	N°. CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
	MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS	1075224421	CARRERA 5 N 9-74	3102469206

CARRERA 15 A No. 4 - 25 Barrio San José
CEL 3102469206 TEL (608)8636262
CEL 3174248243
transporte@sotransvega.com
gerencia@sotransvega.com
servicioalcliente@sotransvega.com

SOTRANSVEGA S.A.S
Nit. 813.008.520-4

FIRMA Y SELLO DEL GERENTE DE LA EMPRESA

ANEXO No. 1

Impreso por el Software FUEC System - SG. Vehiculos, **S.G. System Advanced** © 2024 Todos los Derechos Reservados

ANEXO A LA RESOLUCION N°. 0006652 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 23 del Decreto 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones

FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO ´´FUEC´´

REVERSO

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto de Contrato ´´FUEC´´ estará constituído por los siguientes números:

a). Los tres primeros digitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Choco	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolivar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés - Vichada	559
Boyáca - Casanare	415	Nariño - Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindio	363
César	220	Risaralda	368
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	375

b). Los cuatro dígitos siguientes señalaran el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa En caso que la resolucón no tenga estos digitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.

c). Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los últimos del año en que la empresa está habilitada.

d).A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto contrato

e). Posteriormente, cuatro digitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación de servicio celebrados para el transporte de estudiantes,asalariados,turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.

f). Finalmente, los cuatro últimos digitos corresponderán al número consecutivo del extracto contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o cambio del vehiculo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0115, que expide el primer extracto de contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto de Contrato 'FUEC' será

425 0115 12 2015 0255 001

Impreso por el Software FUEC System SG. Vehiculos, **S.G. System Advanced** © 2024 Todos los Derechos Reservados

EL SUSCRITO DIRECTOR COMERCIAL DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA NEIVA - FLORENCIA

CERTIFICA:

Que la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.** Identificada con Nit. 813008520 ha adquirido con esta Compañía los seguros para:

* **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AA033663**
* **VIGENCIA:** Desde el 03 de Enero de 2026 al 03 de Enero de 2027
* **VALOR ASEGURADO**: El equivalente a 60 SMMLV

* **AMPAROS:**

- Daños a bienes de terceros
- Lesiones o muerte a una persona
- Lesiones o muerte a dos o más personas

* **DEDUCIBLE**: 10% Mínimo 1 SMLMV.

* **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL AA034888**
* **VIGENCIA** Desde el 03 de Enero de 2026 al 03 de Enero de 2027
* **VALOR ASEGURADO**: El equivalente a 60 SMMLV

* **AMPAROS:**

- Muerte Accidental
- Incapacidad Total y Permanente
- Incapacidad Total temporal
- Gastos Médicos

La presente certificación se expide en Neiva, a solicitud del **TOMADOR** a los **02** días del mes de Enero de 2026

Cordialmente,

CHRISTIAN CAMILO NARVAEZ CALDERON
Director Comercial Agencia Florencia
La Equidad Seguros O.C.

ANEXO No. 2

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

CERTIFICA:

Nos permitimos informarles que la empresa **MEGATRANS SAS** Identificada con el **Nit 900.317.006-0**, tiene contratada las pólizas de responsabilidad civil extracontractual **No.101000205** y responsabilidad civil contractual **No.101000210** para su parque automotor con una vigencia desde el 26 de mayo del 2025 al 26 de mayo de 2026, dichas pólizas cuentan con las siguientes coberturas para todo su parque automotor.

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	100 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	200 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Daño Inmaterial	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	100 SMMLV
* Incapacidad Permanente	100 SMMLV
* Incapacidad Temporal	100 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	100 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Daño Inmaterial	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

LA POLIZA SE EXPIDE DE ACUERDO CON LOS DECRETOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA LAS EMPRESAS DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS.

Dada en Neiva- Huila a los primero (26) días del mes de mayo de 2025, a solicitud del interesado.

LORENA ANDREA CASTILLO DUSSAN
Técnico en Automóviles
Cel: 320-8771680 o 311-8059218
Dir: Cra 4 # 11- 29 local 101

ANEXO No. 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187351224

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA

NIT: 900123363

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-009-001

Fecha de expedición: 2026/01/31

Fecha de vencimiento: 2027/01/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA: WHX526

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2393

NRO. MOTOR: 2GD-4707927

NRO. CHASIS: 8AJKB3CD8L1619364

VIN: 8AJKB3CD8L1619364

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: ALEJANDRO CASTAÑEDA C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

FRANCY MILENA ALVARADO AVILA

ANEXO No. 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No 187693678

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA FLORIDA SAS

NIT: 901463827

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-033

Fecha de expedición: 2026/02/13

Fecha de vencimiento: 2027/02/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SXX865	**CLASE:**	BUSETA
MARCA:	NON PLUS ULTRA	**MODELO:**	2011
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2953	**NRO. MOTOR:**	ZD30-190664K
NRO. CHASIS:	9F9ALFTK0BN002413	**VIN:**	9F9ALFTK0BN002413
LÍNEA:	NPU 6-150		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: JOHN F. ARDILA

FIRMA DEL RESPONSABLE

JERSON FERNANDO GUEVARA TROCHEZ

ANEXO No. 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187685986

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REIMAR LA TOMA NEIVA LTDA.

NIT: 900114915

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-003

Fecha de expedición: 2026/02/13

Fecha de vencimiento: 2027/02/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	TGT978	**CLASE:**	MICROBUS
MARCA:	JINBEI	**MODELO:**	2014
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2498	**NRO. MOTOR:**	DK4B064135
NRO. CHASIS:	LSYHKAAE4EK024147	**VIN:**	LSYHKAAE4EK024147
LÍNEA:	SY6548J1S3BH		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: CRISTINA ORTEGA M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVIN REINOSO MARTINEZ

ANEXO No. 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187832844

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2026/02/19

Fecha de vencimiento: 2027/02/19

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	VXI100	**CLASE:**	BUS
MARCA:	AGRALE	**MODELO:**	2004
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	4300	**NRO. MOTOR:**	FE6-013038B
NRO. CHASIS:	9CNC03CP14B000670	**VIN:**	
LÍNEA:	MA 8.5 TCA		
COLOR:	BLANCO VERDE		

NOMBRE PROPIETARIO: FERNANDO CONTRERAS G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVIN REINOSO MARTINEZ

ANEXO No. 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 187932426

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. REIMAR LTDA

NIT: 900114915

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-041-001

Fecha de expedición: 2026/02/23

Fecha de vencimiento: 2027/02/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SYX358

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2494

NRO. MOTOR: 2KDA137983

NRO. CHASIS: 8AJFR22G6E4566555

VIN: 8AJFR22G6E4566555

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO 2

NOMBRE PROPIETARIO: MEGA-TRANS S.A.S.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVIN REINOSO MARTINEZ

ANEXO No. 8

REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS DE CAPACITACIÓN

ARL | sura

FECHA DEL EVENTO: 31/01/2026 (DD/MM/AAAA) DURACIÓN: 2.0 HORAS HORA INICIO: 9:00 HORA FIN: 11:00

ORDEN DE COMPRA: 9689061

LUGAR: SOTRANSVEGA SAS Dirección: CL 19 SUR # 10 - 18 OFIC 3

PRODUCTO: 171-PREVENCIÓN DE CAÍDAS A NIVEL

TAREA: PREVENCION DE ACCIDENTES POR CAIDAS A NIVEL

CLASIFICACION: CAPACITACIÓN

FORMA ENTREGA SERVICIO: X Domicilio _ Virtual

#	NOMBRE DEL ASISTENTE	CÉDULA	CARGO	FIRMA	NOMBRE DE LA EMPRESA	AUTORIZA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
1.	Pablo Alberto	1213168	Conductor		Sotransvega	Si
2.	Anderson E.	1019018254	Conductor	Anderson	sotransvega	Si
3.	Diego G. Tovar	7.216.945	conductor		Sotransvega	Si
4.	Plenerio Polanía	7699506	conductor		Sotrasbega.	Si
5.	Alberto Angulo	1075297367	HSEQ		sotransvega	Si
6.	William Saltaren	12107544	conductor		Sotransvega	Si
7.	Carlos Mauricio	7695685	Conductor		Sotransvega SAS	Si
8.	Luis Ney Castro	12136415	Conductor		Sotransvega	Si
9.	Luis Alfredo	12138778	Conductor		Sotransvega	Si
10.	Ricgoberto	12131393	conductor		Sotrasbega	Si
11.	Freddy Mora	7688526	conductor		Sotrasvega	Si
12.	Katherine Arango	1075259216	Monitora		Sotransvega	Si
13.	Gloria Forero	37526436	monitora		Sotransvega.	Si
14.	Lina Rojas	1075930381	Monitora		Sotransvega	Si
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						

NOMBRE ASESOR: MONTEALEGRE YOVAR DIANA MARCELA

CÉDULA DEL ASESOR: 26427200 FIRMA:

Autorizo a Suramericana SA, el tratamiento de mis datos personales con la finalidad de recibir información académica o capacitación, para ser contactado para el ofrecimiento de productos y servicios y para las demás finalidades contenidas en la política de privacidad que puede ser consultada en www.arlsura.com, donde se encuentran los canales de contacto, y la forma de ejercer mis derechos a revocar la autorización, conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO No. 9

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES	FOR-GGTH-03 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	mipg

Reinducción [ ] Formación/capacitación [X]

									Hora de Inicio	Hora de Finalización	Total Horas
FECHA:	28	02	2026						09:00	12:00	3horas

NOMBRE DEL EVENTO	Comportamientos Seguros - Sensibilización
NOMBRE DEL EXPOSITOR	Sergio Alejandro Santana C
LUGAR DEL EVENTO	Oficina Sotransvega S.A.S.
CIUDAD	Neiva — DEPARTAMENTO: Huila.

Agradecemos a los funcionarios de la Alcaldía de Neiva diligenciar este formato, que nos permite evaluar su satisfacción frente al evento de formación.

Marque con una X la columna que corresponda a su opinión respecto a cada uno de los aspectos enunciados, teniendo en cuenta que 1 es la menor calificación y 5 la mayor.

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN				
	CONTENIDOS	1	2	3	4	5
1	Los objetivos establecidos se cumplieron					✓
2	La información presentada fue actualizada					✓
3	El contenido del tema aportó para el desarrollo de sus actividades					✓
	INSTRUCTOR					
1	Dominio de los temas tratados					✓
2	Respuesta a las inquietudes de los asistentes					✓
3	Metodologías apropiadas					✓
4	Cumplimiento del horario					✓
5	La capacidad de comunicación fue					✓
	LOGÍSTICA					
1	Material de apoyo utilizado					✓
2	Atención y orientación durante el evento					✓
3	Material teórico entregado					✓
4	Instalaciones físicas donde se desarrolló el evento					✓
	EVALUACIÓN GENERAL					
1	El nivel de satisfacción del evento en general fue					✓

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

¿TEMAS QUE LE GUSTARIA RECIBIR?

Control de transito - Segun codigo Nacional de transito

1075252827
27/02/26

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXO No. 10

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	PLANILLA ASISTENCIA POBLACIÓN BENEFICIADA	FOR-GM-27 Versión: 03 Vigente desde: Julio 17 de 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

HOJA No.: 2

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	TELEFONO	GENERO	EDAD (AÑOS)	ACTOR VIAL	ETNIA	DISCAPACIDAD	LGTBI	OTRO TIPO DE VIOLENCIA	POBLACION VULNERABLE	VICTIMA DEL CNFLICTO	FIRMA
13	Alvaro Serrato	1075245464	3202028857	M	35	CSP							
14	Prudencio Ortiz	83229036	3163873338	M	49	CSP							
15	Jaider Jesse	1075229877	3158491	M	36	CSP							
16	Santiago Alcedo	1029882875	3214920	M	18	CSP							
17	Jose Martinez	7724914	3148402	M	44	CSP							
18	Carlos Murcia	7695685	3178018	M	52	CSP							
19	Juan pablo Lozano	7700407	3125	M	51	CSP							
20	Pedro Cuellar	4914059	3227034	M	64	CSP							
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													

Sergio Santana FACILITADORES	FACILITADORES
FIRMA:	
NOMBRE VEEDOR (A):	
CARGO:	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Alcaldía de Neiva	PLANILLA ASISTENCIA POBLACIÓN BENEFICIADA	FOR-GM-27 Versión: 03 Vigente desde: Mayo 02 de 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

HOJA No.: _____

OBJETIVO: Fortalecimiento del plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte **PROGRAMA:** Seguridad en el transporte **ACTIVIDAD:** Sensibilizar a conductores sobre comportamientos seguros. con el objetivo de brindar herramientas preventivas que contribuyan en la reducción de siniestros viales y a la construcción de una cultura en seguridad vial. **AREA DE ACCIÓN:** Comportamientos seguros **GRUPO DE INTERÉS:** Empresas privadas con más de 10 unidades de vehículos **ESTRATEGIA:** P.2 Campaña preventiva en relación a la legalización del transporte **ENTIDAD:** Sociedad de Transportadores Sotransvega S.A.S **DIRECCIÓN:** Carrera 15ª # 4 - 25 **CONTACTO:** N/A **COMUNA:** 4 **BARRIO:** San José **FECHA:** 28/02/2026 **HORA:** 09:00 a.m. **FACILITADORES:** Sergio Alejandro Santana, Katherine Robayo, Diana Diana Ramirez.

REGISTRO FOTOGRÁFICO







ANEXO No. 10

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva 2024 2027	PLANILLA ASISTENCIA POBLACIÓN BENEFICIADA	FOR-GM-27 Versión: 03 Vigente desde: Julio 17 de 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

HOJA No.: 1

OBJETIVO: Fortalecer el plan Estrategico de control al cumplimiento del marco normativo del transporte.

PROGRAMA: Seguridad en el transporte. AREA DE ACCIÓN: Comportamientos Seguros.

GRUPO DE INTERES: Empresas privadas con más de 10 Vehic. ESTRATEGIA: P.2 Campaña preventiva en relación a la legalización.

ENTIDAD: Sociedad de transportadores DIRECCION: Cr. 15A # 4-25 TELEFONO:

COMUNA: 4 BARRIO: San José FECHA: 28 febrero 2026 HORA: N.A.

ACTOR VIAL P: PEATON M: MOTOCICLISTA C: CICLISTA CAP: CONDUCTOR AUTOMOVIL PARTICULAR CSP: CONDUCTOR SERVICIO PUBLICO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	TELEFONO	GENERO	EDAD (AÑOS)	ACTOR VIAL	ETNIA	DISCAPACIDAD	LGTBI	OTRO TIPO DE VIOLENCIA	POBLACION VULNERABLE	VICTIMA DEL CONFLIC.	FIRMA
1	Pablo Alberto [illegible]	12131680	3163754[illegible]	M	59	CSP							
2	Freddy Murcia Ramos	7688526	3186849583	M	54	CSP							Freddy Murcia R.
3	Luis Armando Silva Ramos	12138278	3215281828	M	58	CSP							
4	Antonio Arcila	1253520	3163106[illegible]	M	59	CSP							
5	Victor Cano [illegible]	12116511	3180084	M	64	CSP							
6	Armando Trujillo	7693992	3152077[illegible]	M	76	CSP							
7	Rodrigo Mora Suarez	7706021	3142749[illegible]	M	64	CSP							Rodrigo Mora
8	Yesid Arias	12128019	3204708504	M	62	CSP							Yesid Arias
9	Ricaurte Cancho	12131393	3224723[illegible]	M	59	CSP							
10	Arturo Gutierrez	12107840	3142815[illegible]	M	70	CSP							
11	Humberto Polanco	7699506	3026178[illegible]	M	50	CSP							
12	Humberto Guzmán	7721923	3226530[illegible]	M	34	CSP							Humberto Guzm

Oladier Sergio Santana FACILITADORES	Fortunal Reyes C. FACILITADORES

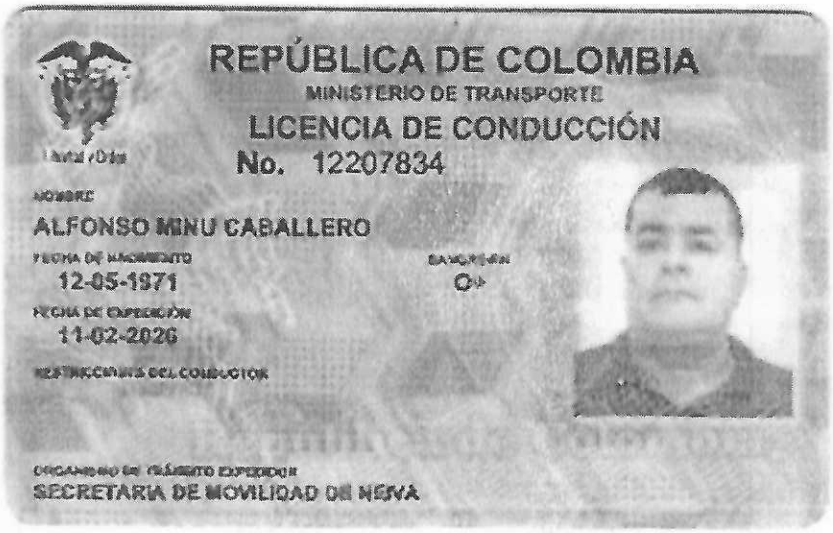
FIRMA:

NOMBRE VEEDOR (A): Alberto Angulo C.

CARGO: Coordinador MSEQ

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 12207834

NOMBRE

ALFONSO MINU CABALLERO

FECHA DE NACIMIENTO

12-05-1971

RH

O+

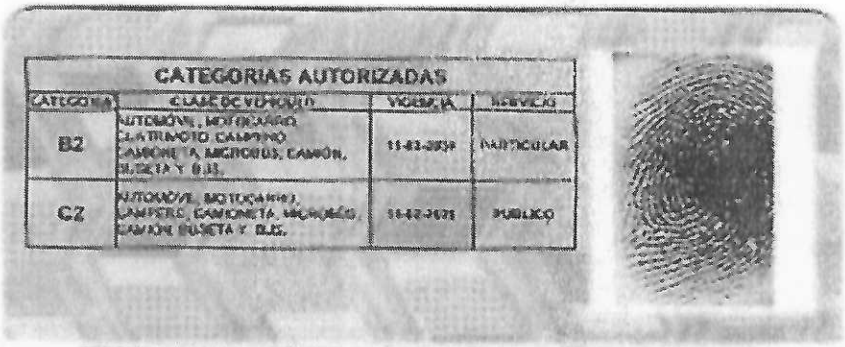
FECHA DE EXPEDICIÓN

11-02-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

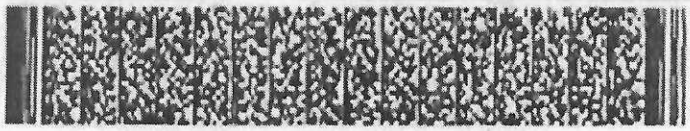
ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO CAMPERO CAMIONETA MICROBUS, CAMION, BUSETA Y B.S.	11-02-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y B.S.	11-02-2031	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000400940

ANEXO No. 11



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 7708783

NOMBRE

LEONEL POLANIA CALDERON

FECHA DE NACIMIENTO

28-08-1978

RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

19-02-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VENCIMIENTO	SERVICIO
A2	AUTOMOVIL, CAMIONETA Y MOTOCICLETA DE CUALQUIER CILINDRAJE	19-02-2036	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-02-2036	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	19-02-2026	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC12000401848

ANEXO No. 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 65

(21 DIC 2010)

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. –SOTRANSVEGA- para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y el Decreto 174 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 2010-441-003328-2 del 16 de diciembre de 2010, el representante legal de la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. –SOTRANSVEGA-, señor Victor Hugo Murcia Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.128.312 solicitó a esta Dirección Territorial Habilitacion para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 13 del Decreto 174 de 2001.

Que los artículos primero y segundo de la Resolución 3097 del 13 de julio de 2009 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 4000 del 15 de diciembre de 2005" contemplan lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 4000 del 15 de diciembre de 2005, el cual quedará así:"

"Artículo 1°. La Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, previa evaluación de las solicitudes podrá autorizar concepto negativo a la viabilidad de habilitar empresas en aquellos municipios del país donde no existan empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, en aquellos municipios donde no exista empresa habilitada para la prestación de este servicio y exista demanda de servicio insatisfecha debidamente demostrada."

"ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 4000 de 2005, el cual quedará así:"

"Artículo 2°. La Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, previa evaluación de las solicitudes podrá emitir concepto negativo a la viabilidad de habilitar empresas en aquellos municipios del país donde no existan empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte especial y exista demanda insatisfecha debidamente demostrada."

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 4000 de 2005, modificado por la Resolución 3097 de 2009 la empresa "SOTRANSVEGA S.A.S." solicitó con radicados Nos. 2010-321-053102-2 del 31 de agosto de 2009 y 2010-321-072845-2 del 22 de octubre de 2010 a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte la emisión del concepto a la viabilidad para obtener la autorización de habilitación en el servicio especial.

Que mediante Oficio No. 2010-400-047840-1 del 26 de noviembre de 2010, el Director de Transporte y Tránsito comunica a la solicitante el cumplimiento de los requisitos exigidos

ANEXO No. 13

por la norma citada para emitir el concepto de viabilidad respecto de la habilitación del servicio, concluyendo lo siguiente:

"... En consecuencia de lo anterior y tomando en cuenta que la empresa solicitante cumple con los presupuestos de la Resolución 0052/2008, la Dirección de Transporte y Tránsito considera procedente expedir concepto de viabilidad para la habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre especial presentada por "SOTRANSVEGA S.A.S., NIT: 813.008.520-4 con domicilio principal en el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá."

Que el Decreto 174 del 5 de febrero de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" contempla en el artículo 13 las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que revisada la solicitud de la citada empresa se encontró que cumple los requisitos consagrados en el artículo 13 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001. En el siguiente cuadro se registra el cumplimiento de cada uno de los requisitos:

REVISION REQUISITOS HABILITACION ESPECIAL

Modalidad: Especial
Radio de acción: Nacional
Fundamento Legal: Artículo 13 del Decreto 174 de 2001
Empresa: "SOTRANSVEGA S.A.S."
Radicado: 2010-441-003328-2 del 10 de diciembre de 2010

REQUISITOS	FOLIO
1. Solicitud	1
*Firmada por el representante legal	Si
*Radicada con número y fecha	Si
2. Certificado de existencia y representación legal (14-dic-2010)	5 a 7
*Expedición no superior a 30 días respecto de la radicación	Cumple
*El objeto contempla el transporte público de pasajeros	Cumple
3. Domicilio principal y oficinas	8
4. Estructura organizacional	9 y 10
*Organigrama	9
*Cargos	10
*Cargos con experiencia y nivel académico	10
5. Certificación contratos de vinculación (modalidad nueva)	No se exige
6. Relación del equipo (modalidad nueva)	No se exige
7. Descripción y diseño de los distintivos	23 y 24
8. Certificación sobre programas de reposición	14
9. Certificación existencia programa revisión y mantenimiento	15 y 16
10. Sistema comunicación bidireccional (empresa-vehículo)	17
11. Estados financieros (empresa existente desde el año 2001)	18 al 109
12. Declaración de Renta (años 2008 y 2009)	110 y 111
13. Demostración del capital pagado o patrimonio líquido	112 y 113
*Certificación suscrita por el contador y gerente (13-dic-2010)	110
14. Copia de los Seguros de RCC y RCE (modalidad nueva)	No se exige

NOTA: * Los numerales 5, 6 y 14 se exigen dentro de los seis meses posteriores a la Habilitación (Parágr. 2, art. 13, D. 174 de 2001).

Que, en consecuencia, es procedente acceder a la petición de la citada empresa en el sentido de autorizar la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, esta Dirección Territorial

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Habilitación a la empresa denominada: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. –SOTRANSVEGA- para operar como empresa de Servicio Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL:	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.
SIGLA:	SOTRANSVEGA
NIT	813.008.520-4
DOMICILIO PRINCIPAL:	San Vicente del Caguán, Transv. 4 No.6-51, Tel. 4616581
TELEFONO:	
AGENCIAS:	Neiva: Calle 19 Sur No. 10-18, Tel. 8600773
	Vegalarga (Neiva): Calle principal. Tel. 8688017
CAPITAL PAGADO:	$240.000.000 (a 30-nov-2010)
PATRIMONIO LÍQUIDO:	$288.923.673 (a 30-nov-2010)
MODALIDAD DEL SERVICIO:	Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional
DURACIÓN:	Indefinida.

ARTICULO SEGUNDO.- Los vehículos que ingresen a esta modalidad deberán cumplir con las condiciones de operación y los requisitos de homologación, distintivos y colores establecidos en el Decreto 174 de 2001 o la norma que la modifique o sustituya y no podrán tener más de diez años de edad.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el ingreso de camionetas al servicio Especial la empresa debera cumplir los condiciones y requisitos establecidos en la Resolución 03176 de 2008, Resolucion 4603 de 2009 y Circular 20094100202283 del 3 de noviembre de 2009 o las disposiciones que las modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO CUARTO - Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposicion y Apelacion, los cuales deben interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte dentro de los cinco dias siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO OCTAVIO POVEDA

ANEXO No. 13

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 74 DE 2018

(26-Feb-2018)

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. registrada con NIT 813008520-4 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado No. 20174410038212 del 29 de diciembre de 2017 (folio 1), la representante legal de la empresa denominada: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S., señora Mayra Alejandra Murcia Salinas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.225.836, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acto administrativo compilado en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, el plazo para acreditar los requisitos de habilitación de las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 será hasta el 25 de febrero de 2018.

Que la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. fue habilitada por el Ministerio de Transporte -Territorial Huila Caquetá- por Resolución No. 065 del 21 de diciembre de 2010 para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que a través del email dirigido a la empresa solicitante -gerencia@sotransvega.com- del primero de febrero de 2018 (folios 210 a 211) esta Dirección Territorial solicitó como requerimiento, información y documentos complementarios relacionados con la estructura administrativa, el programa de reposición de vehículos, el sistema de comunicación bidireccional y el programa de capacitación de conductores.

Que a través del radicado No. 20184410004612 del 7 de febrero de 2018 (folio 212) la empresa radicó la respuesta al requerimiento solicitado, adjuntando la información y documentación faltante.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del presente acto administrativo en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 001, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. registrada con NIT 813008520-4 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 001, se concluye que la empresa denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Habilitación a la empresa denominada: denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.
SIGLA: SOTRANSVEGA S.A.S.
NIT: 813008520-4
DOMICILIO PRINCIPAL: Neiva-Huila, Carrera 15A No. 4-25
TELÉFONO: 8600773
PATRIMONIO LÍQUIDO (a 31-dic 2016): $ $1.245´214.880
MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)
RADIO DE ACCIÓN: Nacional
CLASE VEHÍCULO: los homologados para el servicio especial.
DURACIÓN: Indefinida.
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@sotransvega.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

ARTÍCULO TERCERO. - Vigencia de la habilitación. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento. El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S., señora Mayra Alejandra Murcia Salinas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.225.836, en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.: Neiva-Huila, Carrera 15A No. 4-25.

ANEXO No. 13

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S. registrada con NIT 813008520-4 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR JULIÁN SALAS ESCOBAR
Director Territorial Huila y Caquetá
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 166 DE 2018

(3-ago-2018)

"Por la cual se autoriza una Habilitación a la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. registrada con NIT 900317006-0 para operar en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20184410004222 del 5 de febrero de 2018 (folio 1) el representante legal de la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S., registrada con NIT 900317006-0, señor Manuel Ernesto Solano Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 7'704.280, solicitó a esta Dirección Territorial Habilitación para operar como empresa de transporte terrestre automotor Especial con fundamento en el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, acto administrativo compilado en el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 42 del Decreto 431 de 2017, el plazo para acreditar los requisitos de habilitación de las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 será hasta el 25 de febrero de 2018.

Que la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. fue habilitada por el Ministerio de Transporte - Territorial Huila-Caquetá- por Resolución No. 14 del 23 de abril de 2010 para operar como empresa de transporte terrestre automotor especial.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 contempla las condiciones y requisitos para obtener la habilitación en esta modalidad.

Que a través del Email: megaextours@yahoo.es del 17 de julio de 2018 dirigido a la empresa solicitante (folios 170 a 172) esta Dirección Territorial solicitó como requerimiento información y documentos complementarios relacionados con los programas de salud ocupacional, distintivos de la empresa, programa de revisión y mantenimiento preventivo estados financieros del año 2017, declaración de renta del año 2017 y programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte.

ANEXO No. 14

Que a través del radicado No. 20184410023992 del 30 de julio de 2018 (folio 173) la empresa radicó la respuesta al requerimiento solicitado, adjuntando la información y documentación faltante.

Que la revisión y análisis de los documentos e información, soporte del cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentan como parte integral del presente acto administrativo en el formato identificado con el código AUT-F-0045, versión 001, denominado: "FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL", adoptado por el Ministerio de Transporte con el fin de verificar cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1079 de 2015 para el caso de las habilitaciones en la modalidad especial del servicio público de transporte terrestre automotor. (folios 4 al 6).

Que una vez revisados los requisitos de habilitación en el servicio especial contemplados en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 en el formato AUT-F-0045, versión 001, se concluye que la empresa denominada EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. cumple con estas exigencias y, en consecuencia, se recomienda conceder la habilitación a la citada empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial

Que previo análisis de lo anteriormente expuesto, esta dirección territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder Habilitación a la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S. para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.
SIGLA: MEGA-TRANS S.A.S.
NIT: 900317006-0
DOMICILIO PRINCIPAL: Neiva-Huila, Calle 5 No. 8-54.
TELÉFONO: 8714597-3164980103
PATRIMONIO LÍQUIDO (a 31-dic 2017): $1.204'964.715
MODALIDAD DEL SERVICIO: Especial-Pasajeros (según contratos suscritos)
RADIO DE ACCIÓN: Nacional
CLASE VEHÍCULO: los homologados para el servicio especial.
DURACIÓN: Indefinida.
CORREO ELECTRÓNICO: megaextours@yahoo.es

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del Decreto 1079 de 2015 dentro de los cuatro primeros meses del año, las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ajustar el patrimonio líquido, de conformidad con la capacidad transportadora que se le asigne dentro de los rangos establecidos en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1 y en atención a la variación del salario mínimo legal.

ARTÍCULO TERCERO. - Vigencia de la habilitación. De conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.4. del Decreto 1079 de 2015 "Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las

mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.

El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso que no se cumplan, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente".

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar el presente acto al representante legal de la empresa denominada: EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S., señor Manuel Ernesto Solano Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 7´704.280, en la sede de esta territorial ubicada en la carrera 5 No. 18-19 de la ciudad de Neiva. Dirección de la empresa "MEGA-TRANS S.A.S.": Neiva-Huila, Calle 5 No. 8-54.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y/o Apelación, los cuales deberán interponerse, simultánea y respectivamente, ante el Director Territorial Huila y el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR JULIÁN SALAS ESCOBAR
Director Territorial Huila y Caquetá
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Elaboró: William Andrade Tafur
Aprobó: César Julián Salas Escobar

ANEXO No. 14

MINTRANSPORTE	MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO: AUTORIZACIONES FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITACIÓN EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL	
	Código: AUT-F-0045	Versión: 001
		Estudio No.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

N°	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	FOLIO
1	Radicado inicial	20184410004222	1
2	Fecha (día/mes/año)	05/02/2018	1
3	Radicado complemento	megaextours@yahoo.es (DT Huila)	170 a 172
4	Fecha (día/mes/año)	(17-jul-2018) (DT Huila)	170 a 172
5	Radicado complemento	20184410023992 (empresa)	173
6	Fecha (día/mes/año)	30-jul-2018	173
7	Nombre o Razón Social de la Empresa	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL EMPRESARIAL ESCOLAR TURISMO Y CARGA MEGA-TRANS S.A.S.	5 y 290
8	Número de identificación - NIT	900317006-0	290
9	Representante Legal	Manuel Ernesto Solano Trujillo	290
10	Tipo y No. Identificación del Representante Legal	C.C. 7'704.280	290
11	Dirección del domicilio	Calle 5 No. 8-54.	5 y 290
	Ciudad y Departamento	Neiva-Huila	5 y 291
	Teléfono	8714597-3152047235	5 y 291
	E-mail	megaextours@yahoo.es	5 y 291

II. VERIFICACION DE DOCUMENTOS

N°	DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN	CUMPLE		FOLIO
			SI	NO	
1	Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal.	Se presenta.	X		1
2	Indicación de domicilio principal y relación de oficinas, señalando su Dirección.	Se presenta.	X		5 a 18
3	Organigrama de la estructura de la empresa, con planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia, con detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	1. La empresa presenta un organigrama diseñado por cargos con líneas de autoridad, nivel, dirección y subordinación definidas. Se expone en forma general una estructura administrativa, una contable y financiera, una operacional y de seguridad vial y una tecnológica. La explicación de los diferentes cargos se presenta en un esquema de cargos con el siguiente contenido: denominación del cargo y funciones del cargo. En el manual de funciones se registran los cargos que se encargarán de desarrollar las funciones contempladas en el artículo 2.2.1.6.8.13, numerales 1 al 13	X		19 a 30
4	Progama de reposición del parque automotor con el cual contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. El programa se debe ajustar al formato estandar que el Ministerio de transporte adopte.	Se presenta.	X		31 a 36
5	Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asume el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	Se presenta.	X		38
6	Carta suscrita por el Representante Legal, en la que se asume el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto tenga establecido el Ministerio de Transporte.	Se presenta.	X		40
7	Programas de salud ocupacional y de capacitación a conductores y demás personal de la empresa.	La empresa presenta los programas de salud ocupacional y capacitación a empleados y conductores. Se encuentra certiificada conforme a la normas NTC-OHSAS 18001:2007 hasta el 25 de febrero de 2019	X		41 a 66 y 180 a 202

ado por la DIAN
28
rado el:
27
olución Gratuita DIAN

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.390.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.390.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	2.390.000,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

de Autorización: 18764097873408 Rango desde: '1' Rango hasta: '1000' vigencia: '30/08/2027'

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Sotransvega S.A.S.

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

f07fbe0f246a9425...785e24893884dffd4c28ab3c1aefee5af467662579f3fcdc94677bf5e3350f62b144ac84a84463

Número de documento:	DSEL201	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	26/01/2026	**Medio de pago:**	Instrumento no definido
Fecha de vencimiento:	26/01/2026	**Orden de compra:**	1
		Fecha de orden de compra:	26/01/2026

Datos del adquiriente

Razón social:	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.		
NIT del adquiriente:	8130085 20	**Régimen fiscal:**	O-47 Régimen simple de tributación
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

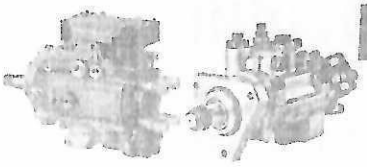
Datos del vendedor

Razón social:	FABIAN ALEXIS AGUIRRE OCHOA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	7731811	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Huila
Régimen fiscal:	R-99-PN No aplica – Otros	**Municipio/Ciudad:**	Neiva
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CR 7 4 81 SUR

Detalles de productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA %	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	297	Kit de reparación de inyectores	WSD	1,00	960.000,00	0,00	0,00		960.000,00	Por operación	26/01/2026
2	298	Empacadura de Bomba de Inyección	WSD	1,00	150.000,00	0,00	0,00		150.000,00	Por operación	26/01/2026
3	299	Piston de avance	WSD	1,00	170.000,00	0,00	0,00		170.000,00	Por operación	26/01/2026
4	300	Transferencia	WSD	1,00	240.000,00	0,00	0,00		240.000,00	Por operación	26/01/2026
5	301	Tapon de cabezote	WSD	1,00	160.000,00	0,00	0,00		160.000,00	Por operación	26/01/2026
6	302	Calibracion de Bomba de Inyección	WSD	1,00	150.000,00	0,00	0,00		150.000,00	Por operación	26/01/2026
7	303	Calibracion de Inyectores	WSD	1,00	160.000,00	0,00	0,00		160.000,00	Por operación	26/01/2026
8	304	Mano de Obra sobre el motor THP990	WSD	1,00	400.000,00	0,00	0,00		400.000,00	Por operación	26/01/2026

ANEXO No. 15



LABORATORIO MEGADIESEL

Fabián Aguirre

Nit. 7.731.811-9 - No Responsable de IVA

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS DE INYECCIÓN DIESEL

Cra. 7 No. 4-81 Zona Industrial * Cel. 312 425 65 66 Neiva - H.

NISSAN CAT ISUZU NKR HINO

MECÁNICA Y ELECTRÓNICA

FACTURA DE VENTA

No. 0198

Placa

Fecha: 19-01-2026 Vehículo: THP-990

Señor: sotransvega S.a.s

Nit. 813008520-4 Tel. 8636262

Dirección: cra 15A # 4-25.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
4	kit de reparación de inyectores	240000	=960000
1	Empaquetadura de Bomba de inyección		=150000
1	piston de avance		=170000
1	Transferencia		=240000
1	Talon de cabezote		=160000
4	calibración de Bomba de inyección		=150000
1	calibración de inyectores		=160000
1	Mano de obra sobre motor		=400000

SON:

Esta Factura de Venta constituye Título Valor según Ley 1231 de Julio de 2008, que modifica el Art. 774 del Código de Comercio.

TOTAL $ =3900000

FIRMA

ACEPTO

TIPOGRAFIA LLANOS - Wilson Llanos Narváez Nit. 7.685.320-7 Cel. 311 277 79 65



C.D.A. REIMAR LTDA.

NIT : 900,114,915 - 9
CR 7 12 74 SUR LT B 2B ZN INDUSTRIAL
NEIVA - COLOMBIA
3107573443 3223073449
cdareimar@hotmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7120 Tarifa 1,00

Cliente	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.		
NIT	813,008,520 - 4	**Vendedor**	CDA REIMAR LTDA.
Dirección	CRA 15A 4 25	**Teléfono**	3232897569
Ciudad	NEIVA - COLOMBIA	**Centro Costo**	4
Correo	transporte@sotransvega.com		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FENS 12535

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-01-28	17:13:04
Expedición	2026-01-28	17:13:02
Vencimiento	2026-02-28	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0020001000016	BIMENSUAL VEH.SOTRANSVEGA		1.00	12,605.04	12,605.04

Total Items 1

Total Bruto		12,605.04
IVA 19%	19%	2,394.96
Total a Pagar		**$ 15.000,00**

FORMA DE PAGO

Credito — Credito Clientes Neiva Sur

MEDIO DE PAGO

Otro* — Cuota 1 F - 010- 12535 Vence el 2026-02-28 — 15.000,00

VALOR EN LETRAS

Quince Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

PLAC THP990

Firma Elaborado por : ERIKA YULIANA G

Firma Recibido

SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN LA CIUDAD DE NEIVA - ACUERDO 028 DE 2018

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18764074692043 **aprobado en** 2024-07-09 **hasta el** 2026-07-08, **vigencia** 24 Meses, **prefijo** FENS **desde el número** 1 **al** 15000

CUFE :8c20cfa0b5ac204530c3e8e1a3d23c7c27b1fae22fffac3dd620a5795fda4a4f9b18c02017e58c199977fb4f30312e70

ORIGINAL

ANEXO No. 16

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Sotranevega S.A.S.

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

e050003d15a319dc3aa4af35ce146ec343b22a900212ebbc42e351b4f07c9725c50b3ca17aa5505f3a0cbd8ec9003f80

Número de documento:	DSEL208	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	31/01/2026	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de vencimiento:	10/02/2026	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.		
NIT del adquiriente:	813008520	**Régimen fiscal:**	O-47 Régimen simple de tributación
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	LUIS ALBERTO ARGUELLO TRUJILLO		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	7685609	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Huila
Régimen fiscal:	O-49 No responsable de IVA	**Municipio/Ciudad:**	Neiva
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 6 C 21 05

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	IMPUESTOS %	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	359	CAMBIO SOPORTE MOTOR - DESMONTE Y MONTAJE DE RADIADOR - CAMBIO TAPA RADIADOR PARA VEHICULO DE PLACAS VXI364	WSD	1,00	250.000,00	0,00	0,00			250.000,00	Por operación	31/01/2026
2	360	BAJADA Y ARREGLO DE TANQUE - CAMBIO TOBERA No 1 - CAMBIO TORNILLOS BOMBA COMBUSTIBLE - EMPAQUE TORRE COMBUSTIBLE - TOBERA No 1 - TORNILLO Y TUERCAS BOMBA DE INYECCION - PEGATANQUE - PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	515.000,00	0,00	0,00			515.000,00	Por operación	31/01/2026
3	361	4 ABRAZADERAS METALICAS - 4 PINES PLASTICOS GRANDES - 20 AMARRRES PLASTICOS GRANDES - 30 AMARRES PLASTICOS PEQUEÑOS - GASOLINA - 1 ROLLO DE CONTA AISLANTE - PINTA DE LIQUIDO DE FRENOS - EMP.CAJA DIRECCION - EMP.COBRE TURBO PARA VEH.PLACAS THP990	WSD	1,00	445.000,00	0,00	0,00			445.000,00	Por operación	31/01/2026
4	363	REPARACION DE MOTOR - ARREGLO SUSPENSION - CAMBIO EJE DE DIRECCION PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	2.500.000,00	0,00	0,00			2.500.000,00	Por operacion	31/01/2026
5	364	MANGUERA RADIADOR - ABRAZADERAS - PLATINA SOPORTE - TORNILLOS SOPORTE - SELLADOR PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	218.000,00	0,00	0,00			218.000,00	Por operación	31/01/2026
6	367	MANO DE OBRA PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	150.000,00	0,00	0,00			150.000,00	Por operación	31/01/2026
7	365	PARQUEADERO MES DE ENERO PARA VEHICULO DE PLACAS UVM771	WSD	1,00	55.000,00	0,00	0,00			55.000,00	Por operacion	31/01/2026
8	365	PARQUEADERO MES DE ENERO PARA VEHICULO DE PLACAS VXI364	WSD	1,00	55.000,00	0,00	0,00			55.000,00	Por operacion	31/01/2026
9	365	PARQUEADERO MES DE ENERO PARA VEHICULO DE PLACAS SYS169	WSD	1,00	55.000,00	0,00	0,00			55.000,00	Por operación	31/01/2026
10	365	PARQUEADERO MES DE ENERO PARA VEHICULO DE PLACAS TZY026	WSD	1,00	55.000,00	0,00	0,00			55.000,00	Por operacion	31/01/2026
11	365	PARQUEADERO MES DE ENERO PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	55.000,00	0,00	0,00			55.000,00	Por operación	31/01/2026
12	366	PARQUEADERO DEL 17 DIC A 24 ENE PARA VEHICULO DE PLACAS VZJ326	WSD	1,00	80.000,00	0,00	0,00			80.000,00	Por operación	31/01/2026
13	368	GATO HIDRAULICO PARA VEHICULOS	WSD	1,00	750.000,00	0,00	0,00			750.000,00	Por operación	31/01/2026

Datos totales

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	5.183.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	5.183.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**5.183.000,00**

Documento validado por la DIAN
2026-01-31 12:58:32
Documento generado el:
2026-01-31 12:58:32
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Numero de Autorizacion: 18764097873408 Rango desde: '1' Rango hasta: '1000' vigencia: '30/08/2027'

ANEXO No. 17

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Sotransvega S.A.S.
NIT 813.008.520-4

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

c2eac370cf7a530937baa8bc8b542dd05b6f8ea116f51ceb28037f43cb4087d34546f6dfb96411ba37088d3e9f837569

Número de documento:	DSEL203	**Forma de pago:**	Crédito
Fecha de generación:	31/01/2026	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de vencimiento:	10/02/2026	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.		
NIT del adquiriente:	813008520	**Régimen fiscal:**	O-47 Régimen simple de tributación
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	WILLIAM CALDERON TOVAR		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	12199617	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Huila
Régimen fiscal:	O-49 No responsable de IVA	**Municipio/Ciudad:**	Neiva
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CRA 4 1 04 CRR EL CAGUAN

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	IMPUESTOS %	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	307	LLAVE MASTER KTC	WSD	1,00	260.000,00	0,00	0,00			260.000,00	Por operación	31/01/2026
2	308	2 METROS DE CABLE PARA VEHICULO DE PLACAS VXI364	WSD	1,00	120.000,00	0,00	0,00			120.000,00	Por operación	31/01/2026
3	309	4 TERMINALES DE 150 PARA VEHICULO DE PLACAS VXI364	WSD	1,00	40.000,00	0,00	0,00			40.000,00	Por operación	31/01/2026
4	310	PERA ACEITE NKR PARA VEHICULO DE PLACAS VXI364	WSD	1,00	60.000,00	0,00	0,00			60.000,00	Por operación	31/01/2026
5	311	MANO DE OBRA PARA VEHICULO DE PLACAS VXI364	WSD	1,00	80.000,00	0,00	0,00			80.000,00	Por operación	31/01/2026
6	312	2 RESISTENCIA TERMICAS PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	70.000,00	0,00	0,00			70.000,00	Por operación	31/01/2026
7	313	PLUMILLAS PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	60.000,00	0,00	0,00			60.000,00	Por operación	31/01/2026
8	314	SOLDADURA E INDICADORES PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	40.000,00	0,00	0,00			40.000,00	Por operación	31/01/2026
9	315	PERA DE FRENO PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	40.000,00	0,00	0,00			40.000,00	Por operación	31/01/2026
10	316	SUICHE DE PARQUEO PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	30.000,00	0,00	0,00			30.000,00	Por operación	31/01/2026
11	317	FLACHER ELETRICO PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	30.000,00	0,00	0,00			30.000,00	Por operación	31/01/2026
12	318	MANO DE OBRA PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	100.000,00	0,00	0,00			100.000,00	Por operación	31/01/2026
13	319	RESISTENCIA TERMICA PARA VEHICULO DE PLACAS UYM771	WSD	1,00	35.000,00	0,00	0,00			35.000,00	Por operación	31/01/2026
14	320	SOKES 1141 PARA VEHICULO DE PLACAS UYM771	WSD	1,00	25.000,00	0,00	0,00			25.000,00	Por operación	31/01/2026
15	321	ELEVADOR DE 4 PATAS PARA VEHICULO DE PLACAS UYM771	WSD	1,00	25.000,00	0,00	0,00			25.000,00	Por operación	31/01/2026

ANEXO No. 18

17	323	UNIDAD	WSD	1,00	150.000,00	0,00	0,00		operación	
18	324	3 METROS DE CLABLE No 2 PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	Por operación	31/01/2026
19	325	3 PACHAS CON CABLE PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	Por operación	31/01/2026
20	326	7 METROS DE CORAZA PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	Por operación	31/01/2026
21	327	5 METROS DE CABLE No 10 PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	Por operación	31/01/2026
22	328	7 METROS DE CABLE No 16 PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	Por operación	31/01/2026
23	329	5 TERMINALES 125 AM PARA VEHICULO DE PLACAS QQZ984	WSD	1,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	Por operación	31/01/2026
24	330	2 ELEVADORES 4 PATAS PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	Por operación	31/01/2026
25	331	1 SUICHE DE AHOGO PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	Por operación	31/01/2026
26	332	PERA FRENO DE AHOGO PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	Por operación	31/01/2026
27	333	RELOJ DE TEMPERATURA VIRTY PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	180.000,00	0,00	0,00	180.000,00	Por operación	31/01/2026
28	334	RACORES PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	Por operación	31/01/2026
29	335	MANO DE OBRA PARA VEHICULO DE PLACAS GQZ984	WSD	1,00	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00	Por operación	31/01/2026
30	336	CABLE No 18 PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	42.000,00	0,00	0,00	42.000,00	Por operación	31/01/2026
31	337	CORAZA PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00	Por operación	31/01/2026
32	338	PACHAS CON CABLE PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	Por operación	31/01/2026
33	339	TERMINALES Y CINTA PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00	Por operación	31/01/2026
34	340	RESISTENCIA TERMICA PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	Por operación	31/01/2026
35	341	ELEVADOR PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	Por operación	31/01/2026
36	342	RELE DE 75 AMPERIOS PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	Por operación	31/01/2026
37	343	MANO DE OBRA PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	Por operación	31/01/2026
38	344	MANTENIMIENTO ARRANQUE PARA VEHICULO DE PLACAS VXA191	WSD	1,00	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	Por operación	31/01/2026

Datos totales

Documento validado por la DIAN
2026-01-31 11:38:44
Documento generado el:
2026-01-31 11:38:44
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

MONEDA	**COP**
TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	2.640.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.640.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**2.640.000,00**

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764097873408 Rango desde: '1' Rango hasta: '1000' vigencia: '30/08/2027'

DIAN

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Sotransvega S.A.S.
NIT 813.008.520-4

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

b77dcf94c0dc4ca37bb7b41ccf936ed338eeba99117f325c82f4a622ffa029eb4ff45825d61e1246794699e55e766d9a

Número de documento:	DSEL204	**Forma de pago:**	Contado
Fecha de generación:	31/01/2026	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de vencimiento:	31/01/2026	**Orden de compra:**	
		Fecha de orden de compra:	

Datos del adquiriente

Razón social:	SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA S.A.S.		
NIT del adquiriente:	813008520	**Régimen fiscal:**	O-47 Régimen simple de tributación
Tipo de contribuyente:	Persona Jurídica y asimiladas	**Responsabilidad tributaria:**	ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social:	YAMIL QUINTERO MOSQUERA		
Tipo de documento:	NIT	**Procedencia:**	Residente
Número de documento:	7699191	**País:**	Colombia
Tipo de contribuyente:	Persona Natural y asimiladas	**Departamento:**	Huila
Régimen fiscal:	O-49 No responsable de IVA	**Municipio/Ciudad:**	Neiva
Responsabilidad tributaria:	ZZ No aplica	**Dirección:**	CL 2 6 05 BARRIO URDANETA

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
1	345	RECTIFICADA DE PUNTAS LADO CAJA PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	280.000,00	0,00	0,00			280.000,00	Por operación	31/01/2026
2	346	MANTENIMIENTO DE EJES - 3 BUJES DE TIJERAS - 2 RODAMIENTOS - CAMBIO DE BALINERAS - REVISION AIRE PARA VEHICULO DE PLACAS THP990	WSD	1,00	150.000,00	0,00	0,00			150.000,00	Por operación	31/01/2026

ANEXO No. 19

TASA DE CAMBIO	1,00

Subtotal	430.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	430.000,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP $	**430.000,00**

Documento validado por la DIAN
2026-01-31 11:45:06
Documento generado el:
2026-01-31 11:45:05
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800197268

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764097873408 Rango desde: '1' Rango hasta: '1000' vigencia: '30/08/2027'

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ca3964bb067693a70db8f2701714ae7c3267571f023dfeeca26480a97cc1aaf2311d080e0312af2399050c6f77785d03

Número de Factura: F-117272
Fecha de Emisión: 12/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.
Nombre Comercial: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. LOS DUJOS LTDA.
Nit del Emisor: 900123363
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Regimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CALLE 26 No 6W-90
Teléfono / Móvil: 3143350991
Correo: contabilidad@cdalosdujos.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813008520
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CARRERA 15A N 4 - 25
Teléfono / Móvil: 8636262
Correo: 813008520@recepciondefacturas.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2000010000001	1 CARTA TECNICA DE SEGURIDAD PLACA WHX404	94	1,00	$ 12.605,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.394,96	19.00			$ 12.605,04

Notas Finales

1 CARTA TECNICA PLACA WHX404

ANEXO No. 20
Hoja 1 de 2

Datos Totales

Documento generado el:
12/02/2026 09:07:55
Documento validado por la DIAN:
12/02/2026 09:08:11
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		12.605,04
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		12.605,04
IVA		2.394,96
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		2.394,96
Total neto factura (=)		15.000,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 15.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764094018411

Rango desde:
100001

Rango hasta:
200000

Vigencia: 2027-06-04

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
ef6d34e19f5a79c28aa30bc656e162e75709a558a64bb93ad6102c1611529d2ea887bbfe270329656cddff2d7c9eec10

Número de Factura: FEV-470
Fecha de Emisión: 12/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AMG PARTES Y SERVICIOS S.A.S.
Nombre Comercial: AMG PARTES Y SERVICIOS S.A.S.
Nit del Emisor: 901867842
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4530

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 7 3 A 169
Teléfono / Móvil: 3182251515
Correo: AMGPARTESYSERVICIOSSAS@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SOTRANSVEGA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813008520
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: 813008520@recepciondefacturas.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	043304	REP CIL EMBRAGUE FM8J FC9J GD 91040	94	1,00	$ 327.731,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 62.268,89	19.00			$ 327.731,00

WHX403

Notas Finales

Linea de negocio:

ANEXO No. 21
Hoja 1 de 2

Datos Totales

Documento generado el:
12/02/2026 10:23:14
Documento validado por la DIAN:
12/02/2026 10:23:14
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	327731
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	327731
IVA	62268.89
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	62268.89
Total neto factura (=)	389999.89
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 389999.89

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	327.731,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	327.731,00
IVA	62.268,89
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	62.268,89
Total neto factura (=)	389.999,89
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 389.999,89

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764079892961 Rango desde: 1 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-09-20

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5e955b521694a732795b1d113d91fe2505b52755a32972ba666785243289928cb862665c08e62452d86a8057aaaa0516

Número de Factura: RMC-7530
Fecha de Emisión: 12/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RETROMANGUERAS Y CORREAS S.A.S
Nombre Comercial: RETROMANGUERAS Y CORREAS S.A.S
Nit del Emisor: 901767338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4530

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: carrera 7 # 12-13 sur zona industriel
Teléfono / Móvil: 3144372847|3144372847|
Correo: retromanguerasneiva@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / SOTRANSVEGA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813008520
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Regimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CRR 15A 4 25
Teléfono / Móvil: 6088636262
Correo: 813008520@recepciondefacturas.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	2	CORREA AUTONOTRIZ EX 37	ZZ	1.00	$ 29.411,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.588,24	19.00			$ 29.411,76

Notas Finales

Favor consignar a la cuenta ahorros de Bancolombia No. 534-000026-62 a nombre de Retromangueras y Correas SAS

WHX403

ANEXO No. 22

Datos Totales

Documento generado el:
12/02/2026 14:17:00
Documento validado por la DIAN:
12/02/2026 14:17:09
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA / TASA DE CAMBIO	
Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	$ $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA / TASA DE CAMBIO	COP
Subtotal	29.411,76
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	29.411,76
IVA	5.588,24
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	5.588,24
Total neto factura (=)	35.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $ 35.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101470497
Rango desde: 6610
Rango hasta: 10000
Vigencia: 2026-11-12

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5b96315ea496e30bdb9fbf511f05aafc1dc1319c46ce4b362e27180045d62962df622553771ec1b62ece3e3389c3521c

Número de Factura: FEJV-1652
Fecha de Emisión: 13/02/2026
Fecha de Vencimiento: 15/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VARGAS JOSE FIDEL
Nombre Comercial: VARGAS JOSE FIDEL
Nit del Emisor: 19220542
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4530

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 2 A 1 E 12
Teléfono / Móvil: 3196869656
Correo: vidriosjovar@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813008520
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CRA 15 A # 4-25
Teléfono / Móvil: 3183546113
Correo: sotransvega@sotransvega.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	301TEJ	BAJAR Y PEGAR TEJA	NIU	1,00	$ 210.084,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 39.915,96	19.00			$ 210.084,00

Notas Finales

REMISION 2286 - BUS 1700/ PLACA WHX403
Linea de negocio:

ANEXO No. 23
Hoja 1 de 2

Datos Totales

Documento generado el:
13/02/2026 12:12:12
Documento validado por la DIAN:
13/02/2026 12:12:12
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	210084
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	210084
IVA	39915.96
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	39915.96
Total neto factura (=)	249999.96
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 249999.96

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	210.084,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	210.084,00
IVA	39.915,96
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	39.915,96
Total neto factura (=)	249.999,96
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 249.999,96

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764083735815

Rango desde:
1001

Rango hasta:
10000

Vigencia: 2026-11-20

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7a123b08c9762cbe1c86ed7b86f3000f9d6a7d6638f8c6bb5f04ef1a7a192917c8aee36c1831aec48be95cd13f4e5421

Número de Factura: FEJV-1661
Fecha de Emisión: 18/02/2026
Fecha de Vencimiento: 20/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VARGAS JOSE FIDEL
Nombre Comercial: VARGAS JOSE FIDEL
Nit del Emisor: 19220542
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4530

Pais: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CL 2 A 1 E 12
Teléfono / Móvil: 3196869656
Correo: vidriosjovar@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 813008520
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Pais: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CRA 15 A # 4-25
Teléfono / Móvil: 3183546113
Correo: sotransvega@sotransvega.com

Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	649MAQ	VIDRIO 5MM SEGUN MEDIDAS	NIU	1,00	$ 29.412,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.588,28	19.00			$ 29.412,00
2	902CHAP	CHAPETA ESPECIAL	NIU	1,00	$ 21.008,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.991,52	19.00			$ 21.008,00
3	1412EMP	FELPA ENCAUCHETADA	NIU	1,60	$ 21.008,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.386,43	19.00			$ 33.612,80

Notas Finales

REMISION 2340 - VEHICULO DE PLACA WHX404
Linea de negocio:

ANEXO No. 24
Hoja 1 de 2

Datos Totales

Documento generado el:
18/02/2026 16:20:12
Documento validado por la DIAN:
18/02/2026 16:20:12
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	84032.8
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	84032.8
IVA	15966.23
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	15966.23
Total neto factura (=)	99999.03
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 99999.03

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	84.032,80
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	84.032,80
IVA	15.966,23
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	15.966,23
Total neto factura (=)	99.999,03
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 99.999,03

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764083735815

Rango desde:
1001

Rango hasta:
10000

Vigencia: 2026-11-20

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO | MES | DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO | MES | DÍA
2026-02-03	2026-02-04	2027-02-03

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308007548694000	TGT978	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2498	2014

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
20	JINBEI	SY6548J1S3BH	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
DK4B064135	LSYHKAAE4EK024147	LSYHKAAE4EK024147	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ORTEGA, CRISTINA	*******835	CC	36302778	NEIVA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 633500	$ 329400	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 965300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

ANEXO No. 25

SOAT

seguros mundial

2026	2	8		2026	2	10		2027	2	9	

95391756 - 615171156	SXX865	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2953	2011

25	NONPLUSULTRA	CERRADA
	NPU8180	

ZD30190664K	9FSALFTK0BN002413	9FSALFTK0BN002413	0,00

JOHN ARDILA	3218708625	CC	71494739	TENJO

1317	14	13168	95391756	11001

92	$ 633.500	$ 329.400	$ 2.400	$ 965.300	
				263,13[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				701,68[3]	
				8,77[1]	
				180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respaldo en caso de que presentes un accidente de tránsito y causes daños materiales a otros.
Consulta más información con el chulo con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.seguroterc ero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

En caso de accidente de tránsito:

Modificación solidaria de la vigencia por duplicidad de amparos

Habeas data

Topes de cobertura gastos médicos

Digitally signed by COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.02 11:50:13 -05'00'

ANEXO No. 26

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2026-02-07	2026-02-08	2027-02-07

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308006348774000	SYX392	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5123	2019

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
40	HINO	FC9JLTZ	CERRADA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05ETY13677	9F3FC9JLTKXX12597	9F3FC9JLTKXX12597	0.78

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC,	*******758	NI	9003583132	FLORENCIA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	14562	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
920	$ 633500	$ 329400	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 965300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 / 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de

ANEXO No. 27

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL		
2026	1	30	2026	2	3	2027	2	2

ASEGURADORA

seguros mundial

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/RATIOS	MODELO
94598536 - 616043253	WHX526	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	TOYOTA	HILUX	DOBLE CABINA

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
2GD4707927	8AJKB3CD8L1619364	8AJKB3CD8L1619364	0,90

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALEJANDRO CASTANEDA CORONADO	3223819269	CC	1077225366	RIVERA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	94598536	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 436.300	$ 226.800	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 665.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

• Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
• Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
• [illegible]
• Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

• [illegible]
• [illegible]
• [illegible]
• Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

[illegible] la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, [illegible]

Topes de cobertura gastos médicos

[1] [illegible]
[2] Para las tarifas [illegible] Decreto 2497 de 2022
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022
[4] [illegible]

ANEXO No. 28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.541458

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	THR538	**AÑO MODELO:**	2015
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 16	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	TRAFIC		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	MEGA-TRANS S.A.S.
NIT:	900317006
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 3 NO. 7 - 02
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-01-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 17-02-2026 **HASTA:** 17-02-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL HUILA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / NIT 901521627-9 / C

ANEXO No. 29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.543291

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TZY885	**AÑO MODELO:**	2012
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	CITROEN
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 19	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	JUMPER FT40 L4H3		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	MEGA-TRANS S.A.S.
NIT:	900317006
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 3 NO. 7 - 02
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21-01-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 17-02-2026 **HASTA:** 17-02-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL HUILA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANEXO No. 30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.541446

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	TBY280	**AÑO MODELO:**	2011
CLASE DE VEHÍCULO:	BUSETA	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 25	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NPR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	MEGA-TRANS S.A.S.
NIT:	900317006
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 3 NO. 7 - 02
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	13-01-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 12-02-2026 **HASTA:** 12-02-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL HUILA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANEXO No. 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.542440

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	THR904	**AÑO MODELO:**	2014
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	FOTON
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 16	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	BJ6536B1DDA-S2		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	MEGA-TRANS S.A.S.
NIT:	900317006
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CALLE 3 NO. 7 - 02
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	17-01-2026
VIGENCIA:	**DESDE:** 01-02-2026 **HASTA:** 01-02-2028
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL HUILA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANEXO No. 32

CONSORCIO ESCOLAR 2026

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ESCOLAR 2026

CERTIFICA:

Que de conformidad a la legislación laboral colombiana doto correctamente al personal con Uniforme completo, carnet y calzado, a todo personal conductor y monitor-acompañante que ejecuta el servicio de transporte Escolar, durante el periodo comprendido del 26 de enero al 27 de febrero de 2026 para la ejecución del contrato No. 0356 de 2026, el cual tiene como objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA ",

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Gerente

ANEXO No. 33

Sotransvega S.A.S.
VIAJAMOS POR LAS RUTAS DE LA PAZ
NIT. 813.008.520-4

LA SUSCRITA GERENTE
SOTRANSVEGA S.A.S.

CERTIFICA:

Que de conformidad a la legislación laboral colombiana doto correctamente al personal con Uniforme completo, carnet y calzado, a todo personal conductor y monitor-acompañante que ejecuta el servicio de transporte Escolar, durante el periodo comprendido del 26 de enero al 27 de febrero de 2026 para la ejecución del contrato No. 0356 de 2026, el cual tiene como objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA ",

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Gerente

Gerencia: Cra. 15A No. 4-25 B/San José Neiva-Huila
Taquilla: Terminal de transportes Neiva Local 127-3
servicioalcliente@sotransvega.com
transporte@sotransvega.com
8636262 - 3102469206 - 3174248243
8700730 - 3162420074 - 3174366615
VIGILADO SuperTransporte

ANEXO No. 33

SuperTransporte

mega MEGA-TRANS S.A.S
Nit. 900.317.006-0

ISO 9001 I.C.C (Certificación)
ISO 45001 I.C.C (Certificación)

EL SUSCRITO GERENTE

MEGA-TRANS S.A.S

CERTIFICA:

Que de conformidad a la legislación laboral colombiana doto correctamente al personal con Uniforme completo, carnet y calzado, a todo personal conductor y monitor-acompañante que ejecuta el servicio de transporte Escolar, durante el periodo comprendido del 26 de enero al 27 de febrero de 2026 para la ejecución del contrato No. 0356 de 2026, el cual tiene como objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA ",

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

MANUEL ERNESTO SOLANO TRUJILLO

Gerente.

CONSORCIO ESCOLAR 2026

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO ESCOLAR 2026

CERTIFICA:

Que de conformidad a la legislación laboral colombiana cancelo oportunamente los salarios correspondientes al personal conductor y monitor-acompañante que ejecuta el servicio de transporte Escolar, durante el periodo comprendido del 26 de enero al 27 de febrero de 2026 para la ejecución del contrato No. 0356 de 2026, el cual tiene como objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA ".

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Gerente

ANEXO No. 35

Sotransvega S.A.S.
VIAJAMOS POR LAS RUTAS DE LA PAZ
NIT. 813.008.520-4

LA SUSCRITA GERENTE
SOTRANSVEGA S.A.S.

CERTIFICA:

Que de conformidad a la legislación laboral colombiana cancelo oportunamente los salarios correspondientes al personal conductor y monitor-acompañante que ejecuta el servicio de transporte Escolar, durante el periodo comprendido del 26 de enero al 27 de febrero de 2026 para la ejecución del contrato No. 0356 de 2026, el cual tiene como objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA ".

Dada en Neiva, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

CAROLINA ARISTIZABAL TORRES
Gerente.

Gerencia: Cra. 15A No. 4-25 B/San José Neiva-Huila
Taquilla: Terminal de transportes Neiva Local 127-3
servicioalcliente@sotransvega.com
transporte@sotransvega.com
8636262 - 3102469206 - 3174248243
8700730 - 3162420074 - 3174366615
VIGILADO SuperTransporte

ANEXO No. 35

SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS.

NIT.813.008,520-4

NOMINA MES DE ENERO DE 2026

Ord	C.C.	NOMBRE	C.C.	BASICO	DIAS TRAB	SUELDO	AUX.TRANSP	TOTAL DEVENGAD	SALUD	PENSION	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A PAGAR	FIRMAS
1	1.075.245.464	ALVARO JAVIER SERRATO	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
2	7.72[illegible]	ANIBAL GUZMAN LUGO	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
3	1.075.246.039	ANDERSON CASPAR ROJAS	58°0	1.750.905	23	1.342.361	190.973	1.533.333	53.694	53.694	107.389	1.425.944	
4	1.075.264.084	ANDERSON RAMIREZ CHARRY	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
5	1.075.269.849	ANDRES MAURICIO TOVAR VARA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
6	12.431.520	ANTONIO ARDILA OSORIO	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
7	12.207.834	ALFONSO VIVAS CABALLERO	58°0	1.750.905	23	1.342.361	190.973	1.533.333	53.694	53.694	107.389	1.425.944	
8	7.693.952	ARMANDO TRUJILLO VEDO	58°0	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	23.345	309.988	
9	1.075.277.318	CARLOS ALBERTO BASTIDAS LOSADA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
10	74.346.628	CARLOS WILMAN VEGA ARENAS	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
11	1.075.216.003	DANIEL ARMANDO CLEVES LARA	58°0	1.750.905	7	408.545	58.122	466.667	16.342	16.342	32.684	433.983	
12	7.726.629	DEIBY MARTINEZ HIGUERA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
13	1.104.034.519	ERWINSO SANCHEZ ANDRADE	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
14	7.721.279	ESNEIDER LOZANO CASPAR	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
15	7.704.514	FERNANDO CASALLAS PASCUAAS	58°0	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	23.345	309.988	
16	12.253.868	FERNANDO SANCHEZ	58°0	1.750.905	2	116.727	16.606	133.333	4.669	4.669	9.338	123.995	
17	83.043.694	JHON JAIRO BOLAÑOS REALPE	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
18	1.019.018.264	JHON ANDERSON ESPINOSA CRUZ	58°0	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	23.345	309.988	
19	7.691.042	JOSE AMIN CASTRO VOSQUERA	58°0	1.750.905	2	116.727	16.606	133.333	4.669	4.669	9.338	123.995	
20	7.724.994	JOSE ELIAS MARTINEZ	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
21	1.075.258.778	JOSE LUIS TOVAR VARA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
22	1.003.894.742	JESUS YEDID CASALLAS GUTIERREZ	58°0	1.750.905	2	116.727	16.606	133.333	4.669	4.669	9.338	123.995	
23	17.656.367	JUAN CARLOS NARROQUIN	58°0	1.750.905	30	1.750.905	0	1.750.905	70.036	70.036	140.072	1.610.833	
24	7.700.407	JUAN PABLO LUCUARA MOSQUE	58°0	1.750.905	21	1.225.634	174.367	1.400.000	49.025	49.025	98.051	1.301.949	
25	7.708.783	LEONEL POLANIA CALDERON	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
26	7.700.395	LEOPOLDO CHARRY GOMEZ	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
27	7.703.061	LUIS CARLOS TRUJILLO	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
28	1.075.266.252	LUIS ROBERTO SANCHEZ	58°0	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	23.345	309.988	
29	1.003.802.809	NEIDER VALBUENA VASQUEZ	58°0	1.750.905	4	233.454	33.213	266.667	9.338	9.338	18.676	247.990	
30	12.118.107	ORLANDO CHARRY GOMEZ	58°0	1.750.905	30	1.750.905	66.425	1.817.330	70.036	70.036	140.072	1.677.258	
31	4.914.059	PEDRO ANTONIO CUELLAR MENDOZA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
32	83.229.036	PRIMITIVO ORTIZ ORTIZ	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
33	7.708.092	RODRIGO ANTONIO MORA SUAREZ	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
34	4.874.529	RODOLFO MARTINEZ VALENZUELA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036		70.036	1.929.964	
35	12.114.511	VICTOR CASALLAS PERDOMO	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036		70.036	1.929.964	
36	1.081.165.734	VICTOR ALFONSO BUITRAGO PERDOMO	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
37	1.007.186.298	WILBER DAVID SERRATO VASQUEZ	58°0	1.750.905	6	350.181	49.819	400.000	14.007	14.007	28.014	371.986	
38	7.727.337	YOJAN LEONARDO TOVAR OLAYA	58°0	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	140.072	1.859.928	
		Total Conductores	58°0	66.534.390	0	50.192.610	6.708.959	56.901.569	2.007.704	1.867.632	3.875.336	53.026.232	

Sotransvega

SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS.
NIT.813,008,520-4
NOMINA MES DE ENERO DE 2026

Ord.	c.c.	NOMBRE	C.C.	SUELDO BASICO	DIAS TRAE	SUELDO DEVENGADO	AUXILIO TRASNP.	TOTAL DEVENGADO	SALUD	PENSION	ANTICIPO	TOTAL DEDUCCION	NETO A PAGAR	FIRMAS
1	7.691.159	ALEXANDER RODRIGUEZ FIERRO	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
2	1.076.905.714	BRAYAN ANDRES PIÑA AMAYA	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
3	7.716.045	DIEGO FERNANDO TOVAR OLAYA	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
4	1.006.031.350	EDWARD IPUZ MONSALVE	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
5	1.075.508.160	ESNEIDER VARGAS ARIAS	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
6	1.003.813.702	HAMILTON ORLEY LOZADA IPUZ	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
7	1.003.816.113	HAROLD ESTIVEN AROCA MURCIA	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
8	1.010.052.875	HECTOR FABIAN ZAMBRANO SANCHEZ	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
9	7.728.624	HUBER LEONARDO VALDERRAMA CASTILLO	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
10	1.075.508.172	JOHAN ANDRES SANTOFIMIO PINILLA	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
11	1.003.804.896	JUAN DAVID LOPEZ GARZON	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
12	7.707.637	OLMER IPUZ IPUZ	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
13	1.003.816.453	OLMER MAURICIO IPUZ CONDE	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
14	7.702.862	RAMIRO HUEJE SANCHEZ	5825	$ 1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	23.346	309.987	
		TOTAL PERSONAL		$ 24.512.670		$ 4.085.445	$ 581.222	$ 4.666.667	$ 163.422	$ 163.422	$ 0	326.844	4.339.823	

Sotransvega

SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS.
NIT.813,008,520-4
NOMINA MES DE ENERO DE 2026

Ord	CC	NOMBRE	C.C.	SUELDO BASICO	DIAS TRAE	SUELDO DEVENGADO	AUXILIO TRASNP.	TOTAL DEVENGADO	SALUD	PENSION	ANTICIPO	LIBRANZA	TOTAL DEDUCCION	NETO A PAGAR	FIRMAS
		PERSONAL ADMINISTRAT.													
1	1.075.257.070	VICTOR HUGO MURCIA SALINAS	1000	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036		0	140.072	1.859.928	
2	1.075.252.567	ALBERTO ANGULO CARDENAS	4500	2.200.000	30	2.200.000	249.095	2.449.095	88.000	88.000	140.000	218.992	534.992	1.914.103	
3	1.013.616.526	DIEGO ERNESTO FERNANDEZ SAN	1000	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
4	1.075.264.360	GLORIA ELCY GARCIA SALINAS	4300	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	210.000	0	350.072	1.649.928	
5	1.075.285.799	JOAN SEBASTIAN LUGO POLO	1000	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036		0	140.072	1.859.928	
		Subtotal Administración	0	7.452.715	0	9.203.620	1.245.475	10.449.095	368.144	368.144	350.000	218.992	1.305.280	9.143.815	
		PERSONAL OPERATIVO													
	0	SEGUIMIENTO Y CONTROL													
6	26.431.261	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES	5000	2.300.000	30	2.300.000	249.095	2.549.095	92.000	92.000	100.000	874.673	1.158.673	1.390.422	
7	1.075.259.248	KATHERINE ANACONA DURAN	1000	1.750.905	24	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	100.000	0	240.072	1.759.928	
8	1.080.930.731	LINA LUCERO ROJAS	5000	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
9	36.065.243	MARIA FERNANDA TOVAR SALINAS	5110	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	400.000	189.796	729.868	1.270.132	
10	52.709.636	MARIBEL TOVAR SALINAS	5810	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
	0	Subtotal Seguimiento y c	0	8.648.810	30	9.303.620	1.245.475	10.549.095	372.144	372.144	600.000	1.064.469	2.408.757	8.140.338	
	0	CONDUCTORES	0												
11	12.107.840	ALIRIO GUTIERREZ QUINTERO	5918	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673		0	23.346	309.987	
12	7.695.685	CARLOS MAURICIO MURCIA	5825	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673		0	23.346	309.987	
13	7.688.526	FREDY MURCIA RAMOS	5928	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	0	23.346	309.987	
14	12.138.278	LUIS ARMANDO MURCIA RAMOS	5937	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	0	23.346	309.987	
15	12.136.415	LUIS NEL CASTRO	5940	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	0	23.346	309.987	
16	12.131.680	PABLO ALBERTO MURCIA RAMOS	5905	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	0	23.346	309.987	
17	12.131.393	RIGOBERTO CAMACHO	5927	1.750.905	5	291.818	41.516	333.333	11.673	11.673	0	0	23.346	309.987	
18	12.128.019	YESID ARIAS AQUITE	5939	1.750.905	20	1.167.270	166.063	1.333.333	46.691	46.691	0	0	93.382	1.239.951	
19	4.920.348	ALVEIRO VARGAS SILVA	5820	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
20	7.689.705	GONZALO VOSQUERA VOSQUERA	5820	1.750.905	2	116.727	16.606	133.333	4.669	4.669	0	0	9.338	123.995	
21	12.247.079	JORGE ANDRES HORTA GARAY	5820	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
22	1.081.158.415	YULIAN FELIPE LOSADA GUTIERRE	5820	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
23	79.291.910	GABRIEL OTTO TANCO GIRALDO	5820	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
24	79.502.749	PABLO CESAR FONSECA TORRES	5820	1.750.905	30	1.750.905	249.095	2.000.000	70.036	70.036	0	0	140.072	1.859.928	
	0	Subtotal Conductores	0	22.761.765	0	12.081.245	1.718.756	13.800.000	483.250	483.250	0	0	966.500	12.833.500	
	0	TOTAL PERSONAL OPERATIVO	0	31.410.575	0	21.384.865	2.964.231	24.349.095	855.394	855.394	600.000	1.064.469	3.375.257	20.973.838	
	0	GRAN TOTAL	0	38.863.290	0	30.588.485	4.209.706	34.798.190	1.223.538	1.223.538	950.000	1.283.461	4.680.537	30.117.653	

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: SOTRANSVEGA LTDA

Nombre del pago: Nomina0126

Fecha: 30-01-2026
Hora: 10:42:39

Fecha de envío del pago: 30-01-26

NIT: 813008520

Secuencia: ab

Fecha para Procesar el pago: 30-01-26

Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Número de cuenta a debitar: 45540308739

Impreso por: Floralba

Total Registros del Lote: 13

Registros Procesados: 13

Registros Rechazados: 0

Registros Pendientes: 0

Vaor Total del Pago: $15, 763,557.00

Valor Registros Procesados: $15,763,557.00

Valor Registros Rechazados: $0.00

Valor Registros Pendientes: $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE BENEFICIARIO	DOCUMENTO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLIC
14143825087	Ahorros	1075257070	VICTOR HUGO MURCIA SALINAS	1,859,928.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
45465840688	Ahorros	1075252567	ALBERTO ANGULO	1,914,103.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
1867772515	Ahorros	1013616526	DIEGO ERNESTO FERNANDEZ SANCHE	1,859,928.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
17696545154	Ahorros	1075285799	JOAN SEBASTIAN LUGO POLO	1,859,928.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
45500006538	Ahorros	1075259248	KATHERINE ANACONA DURAN	1,759,928.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
45576159459	Ahorros	1080930731	LINA LUCERO ROJA	1,859,928.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
3172812865	Ahorros	52709636	MARIBEL TOVAR SALINAS	1,859,928.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
17660953574	Ahorros	12107840	ALIRIO GUTIERREZ QUINTERO	309,987.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
3178018806	Ahorros	7695685	CARLOS MAURICIO MURCIA RAMOS	309,,987.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
00000003186849583	Ahorros	7688526	FREDY MURCIA	309,,987.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
3115281817	Ahorros	12138278	LUIS ARMANDO MURCIA RAMOS	309,,987.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
3224723645	Ahorros	12131393	RIGOBERTO CAMACHO	309,,987.00	NEQUI	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026
94199017033	Ahorros	12128019	YESID ARIAS AQUITE	1,239,951.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	30-01-2026

Comprobante de Pagos
Empresa: SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES SOTRANSVEGA SAS
Usuario: FLOR ALBA SALINAS HERRERA
Origen de los fondos:
Tipo de producto CUENTA CORRIENTE
Número de prod **********9917
Destino de los fondos:
Transacción: Pago de Nóminas
Monto: $ 4.620,469,00
Descripción Pago de Nóminas
Fecha: 30/01/2026
Hora: 11:31:18
Documento 71361513

BANCO	Tipo Destino	Numero Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******8943	26431261	CAROLINA ARISTIZABAL TORRES	$ 1,390.422,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******3471	1075264360	GLORIA ELCY GARCIA SALINAS	$ 1.649.928,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******1672	36065243	MARIA FERNANDA TOVAR SALINAS	$ 1.270.132,00	Pago Exitoso
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	*******6691	12131680	PABLO ALBERTO MURCIA RAMOS	$ 309.987,00	Pago Exitoso

Sotransvega S.A.S.
VIAJAMOS POR LAS RUTAS DE LA PAZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CONTABILIDAD No. 140

COMPROBANTE DE EGRESO
No. CEG-24229

FECHA 30/01/2026

VALOR: 30,117,649.00

PAGADO A: FLOR ALBA SALINAS

C.C. ó NIT. 1,075,257,070

LA SUMA DE : TREINTA MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

CONCEPTO: NOMINA ADTIVOS ENERO/26

CODIGO	NOMBRE	TERCERO	CHEQUE	DEBITO	CREDITO
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1075257070		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1075252567		1,914,103.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1013616526		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1075264360		1,649,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	26431261		1,390,422.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1075259248		1,759,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1080930731		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	36065243		1,270,132.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	52709636		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12107840		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	7695685		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	7688526		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12138278		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12131680		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12131393		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12128019		1,239,951.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	4920348		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12247079		1,859,928.00	0.00

Sotransvega S.A.S.
VIAJAMOS POR LAS RUTAS DE LA PAZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CONTABILIDAD No. 140

COMPROBANTE DE EGRESO
No. CEG-24229

FECHA 30/01/2026 VALOR: 30,117,649.00

PAGADO A: FLOR ALBA SALINAS C.C. ó NIT. 1,081,158,415

LA SUMA DE : TREINTA MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

CONCEPTO: NOMINA ADTIVOS ENERO/26

CODIGO	NOMBRE	TERCERO	CHEQUE	DEBITO	CREDITO
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1081158415		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	79291910		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	79502749		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	12136415		309,987.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	7689705		123,995.00	0.00
25050101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	1075285799		1,859,928.00	0.00
1110050701	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	890903938	TRANSFER	0.00	15,763,557.00
1110055101	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	860034313		0.00	4,620,469.00
11050501	NOMINA ADTIVOS ENERO/26	0		0.00	9,733,622.00
		TOTALES		30,117,648.00	30,117,648.00

APROBÓ: SOTRANSVEGA S.A.S. NIT. 843.008.520-4
C.C.

FIRMA Y SELLO:
C.C.

Sotransvega S.A.S.
VIAJAMOS POR LAS RUTAS DE LA PAZ

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

CONTABILIDAD No. 140

COMPROBANTE DE EGRESO
No. CEG-24230

FECHA 30/01/2026

VALOR: 53,026,240.00

PAGADO A: FLOR A. SALINAS C.C. ó NIT 17,656,367

LA SUMA DE : CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/C TE.

CONCEPTO: NOMINA ESC ENERO/25

CODIGO	NOMBRE	TERCERO	CHEQUE	DEBITO	CREDITO
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	17656367		1,610,833.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7700407		1,301,949.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7708783		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7700395		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7703061		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	1075266252		309,988.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	12118107		1,677,258.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	4914059		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	83229036		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7708092		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	4879529		1,929,964.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	12114511		1,929,964.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	1007186298		371,986.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7727337		1,859,928.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	1003802800		247,990.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7691042		123,995.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	1003894742		123,995.00	0.00
25050101	NOMINA ESC ENERO/25	7693952		309,988.00	0.00